

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	1
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 30 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023, ESTUVIERON PRESENTES EN LA SALA DE JUNTA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 47, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: **1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. **2.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **3.-** ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 45 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 08 Y 09 DE MARZO DEL 2023. **4.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE A LA REFORMA, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **5.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL CAPITÁN DE NAVÍO I.M. D.E.M FERNANDO WINFIELD TORRES, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICÍA VIAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **6.-**DICTAMEN NO. 34/CHM/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 01/23 Y 04/23, ASÍ COMO LA REDUCCIÓN NO. 01/23, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **7.-** DICTAMEN NO. 005/CAHV/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO DE LA FE DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	2
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 47

ERRATAS DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 2 Y 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “ÁRBOL DE AGUA”, UBICADO EN LA PARCELA NO. 49 Z-1 P1/1, DEL EJIDO SALAGUA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **8.-** DICTAMEN NO. 006/CAHV/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARAÍSO, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-305-022-000, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **9.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. HERMELINDA ANGUIANO CADENAS, DIRECTORA DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE COSTOS A IMPLEMENTAR DURANTE LAS “FIESTAS DE MAYO, MANZANILLO 2023” A CELEBRARSE DEL 28 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DEL PRESENTE, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS COMERCIALES Y CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA ZONA DE LAS PALMITAS Y EL SKATEPARK, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE SEMANA SANTA 2023, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **11.-** DIVERSOS DERECHO AL TANTO QUE PRESENTAN CIUDADANOS, RESPECTO DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL Y COMO SE RELACIONAN EN SEGUIDA:

- I. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA LA C. ELBA CECILIA CISNEROS HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 04 DE LA MANZANA 06, UBICADO EN CALLE MARINO MATAMOROS NO. 63 DE LA COLONIA PUNTA CHICA.
- II. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. RAFAEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 1-A DE LA MANZANA 54, UBICADO EN EL BARRIO II DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- III. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. MICHAEL DARIO VILLAR ARDILES, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 07 DE LA MANZANA 754, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DIAMANTE, EN SALAGUA.
- IV. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA LA C. ANGELINA CHAVIRA TORRES, RESPECTO DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 01 DE LA MANZANA 02, ZONA 01, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE VELADERO DE CAMOTLÁN.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	3
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

V. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. CÁNDIDO ROBLES PONCE, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 12, MANZANA 09, ZONA 01, UBICADO EN CALLE CORREOS NO. 15 COLONIA DEL PACIFICO.

12.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- COMO **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA ANUNCIANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MUNÍCIPE Y DANDO A CONOCER LA FALTA DE LOS CC. REGIDORES LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ Y LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 15:41 HORAS. -----

--- POSTERIORMENTE EN EL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA **MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, PARA AGREGAR DIVERSOS TEMAS, INTERVINIENDO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL PARA CUESTIONAR: "YO SOLO QUISIERA SABER SI SE VA A AGREGAR EL ACTA DE LA SESIÓN PASADA, NO LO VEO EN EL ORDEN DEL DÍA, NADA MAS ESTA EN EL PUNTO NÚMERO TRES EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 45, QUE ES LA SESIÓN ANTEPASADA". -----

--- RESPONDIENDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: "SOLO SE INCORPORA EL ACTA 45 EN ESTE ORDEN DEL DÍA, PORQUE TODAVÍA NO ESTÁ LISTA LA NO. 46". -----

--- DECLARANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: "EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DICE 'LA CONVOCATORIA QUE SE EXPIDA PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE CABILDO DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DEL ORDEN DEL DÍA MISMO QUE DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES PUNTOS', LA FRACCIÓN III DICE 'LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR' ENTONCES DEBE ESTAR INCORPORADA ESA ACTA EN ESTE ORDEN DEL DÍA PARA QUE SEA LEGAL LA CONVOCATORIA, ENTONCES YO PEDIRÍA QUE SE AGREGARA AL ORDEN DEL DÍA, PORQUE AHORITA ESTAMOS EN ESE MOMENTO DE LA SESIÓN". -----

--- INSISTIENDO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: "BIEN, EN EL ORDEN DEL DÍA Y EN EL PUNTO NO. 03 DONDE SE ENCUENTRA CONTENIDA EL ACTA DE SESIÓN NO. 45 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, ES LA ÚNICA ACTA CON LA QUE SE CUENTA EN ESTE MOMENTO PARA QUE SEA SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO, NO ES LA ÚNICA OCASIÓN EN LA QUE NO LLEVA EL ACTA ANTERIOR DADO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	4
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

QUE LAS ÚLTIMAS SESIONES HAN SIDO MUY EXTENSAS Y COMO HAN PEDIDO QUE SUS INTERVENCIONES SEAN TRANSCRITAS TEXTUALMENTE SON MUY LABORIOSAS Y EN ESTE MOMENTO TODAVÍA NO SE CUENTA CON EL ACTA CONCLUIDA”. -----

- - - SUGIRIENDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “YO CREO QUE ESTARÍAMOS VIOLANDO EL REGLAMENTO SI APROBAMOS EL ACTA SIN EL ORDEN DEL DÍA, ¿POR QUE NO CUBRIMOS LO QUE DICE EL REGLAMENTO?, AGREGAMOS EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y LUEGO PEDIMOS LA DISPENSA PARA ESA SEA LEÍDA EN LA SIGUIENTE SESIÓN, DIGO, VALE MÁS QUE QUEDE REGISTRADO TAL COMO DEBE DE SER Y NO ANDAR HACIENDO COSAS BUENAS QUE PAREZCAN MALAS”. -----

- - - INFORMANDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO: “SI ME GUSTARÍA TAMBIÉN RECORDARLES QUE LA SESIÓN PASADA VENÍA INCORPORADA EL ACTA NO. 45 Y USTEDES DECIDIERON QUE NO FUERA NINGUNA ACTA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA PORQUE QUERÍAN REVISARLA, A FINAL DE CUENTAS PUES SERÍA LA MISMA SITUACIÓN, AQUELLA SESIÓN A PETICIÓN DE USTEDES SE QUEDÓ SIN ACTA PORQUE QUERÍAN REVISARLA”. -----

- - - CONFIRMANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “PERO SÍ VENÍA EN EL ORDEN DEL DÍA”. -----

- - - DECLARANDO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL: “PERO NO FUE ASÍ, LA PASAMOS A ESTA SESIÓN PORQUE NO SE NOS ENTREGÓ 24 HORAS ANTES COMO DICE EL REGLAMENTO, ENTONCES NI SIQUIERA LA HABÍAMOS LEÍDO POR ESO LA PASAMOS A LA SESIÓN DE HOY, PERO HOY DEBERÍA ESTAR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTEPASADA Y CONFORME AL ARTÍCULO 49 TAMBIÉN EL ACTA DE LA SESIÓN PASADA, PERO ES BUENA LA PROPUESTA DEL INGENIERO QUE SE AGREGUE AHORITA Y LA DEJAMOS PARA SU ANÁLISIS EN LA SIGUIENTE SESIÓN”. -----

SOMETIENDOSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SUMA DE DOS TEMAS MÁS, ADEMAS DE AGREGAR EL ACTA NO. 46, SIENDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MODIFCACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, QUEDANDO COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: **3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 45 Y 46, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS LA PRIMERA LOS DÍAS 08 Y 09 DE MARZO DEL 2023, Y LA SEGUNDA EL 21 DE MARZO DEL 2023, RESPECTIVAMENTE. Y EN EL PUNTO 12.- DICTAMEN NO. 42/CCMYR/2023 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA LLEVAR A CABO LAS FIESTAS EJIDALES DE LAS JUNTAS (LA FLOREÑA), DEL 21 AL 24 DE ABRIL DEL 2023, EN UNA PLAZA PORTÁTIL EN LA COMUNIDAD, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 13.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C.**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	5
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 06/23, 07/23, 08/23 Y 09/23, ADEMÁS DE LA AMPLIACIÓN CON NÚMERO DE CONTROL 01/23, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

--- ENSEGUIDA EN EL **PUNTO TRES**, CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 45 Y 46, EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL HIZO LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: “DEL ACTA 45 SE TIENE POR INSTALADA A LAS DOCE, NADA MÁS MODIFICARSE QUE LA HORA SEA LA ADECUADA, NO SE INSTALO LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS COMO ESTABA PROGRAMADA, CREO QUE FUE COMO A LAS DOS Y FRACCIÓN DE LA TARDE, INCLUSO YO TENGO UNA INTERVENCIÓN Y DIGO QUE SON LAS 2:24 HORAS CASI AL INICIO, NADA MAS SERÁ QUE SE DIERA FE DE ESA SITUACIÓN”. -----

--- RECALCANDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “Y ESO SE REPITE SIEMPRE, QUE SE PLASME A QUE HORA INICIA REALMENTE LA SESIÓN”. -----

SOMETIENDOSE A CONTINUACIÓN LA VOTACIÓN DEL **CONTENIDO DEL ACTA NO. 45, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA LOS DÍAS 08 Y 09 DE MARZO DEL 2023**, CON LAS ADECUACIONES REQUERIDAS POR LOS REGIDORES, SIENDO **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN. -----

POR OTRA PARTE Y RESPECTO AL ACTA NO. 46, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL 2023, SE PROPUSO SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO, DEBIDO A QUE NO ESTABA CONCLUIDA, SIENDO **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA SUGERENCIA** CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN. -----

--- CON RELACIÓN AL **PUNTO CUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REFERENTE A LA REFORMA, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; HACIENDA MUNICIPAL Y; AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	6
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----
 - - - LUEGO EN EL **PUNTO CINCO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL CAPITÁN DE NAVÍO I.M. D.E.M FERNANDO WINFIELD TORRES, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICÍA VIAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL.

PRESTADOR: INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

PRESTATARIO: MUNICIPIO DE MANZANILLO ESTADO DE COLIMA.

MONTO: \$2,080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

VIGENCIA: DEL 15 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL (ASPIRANTES) CON PERFIL DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C.P. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA, ASISTIDA POR **LUIS SAHID GONZALEZ RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE SUBINSPECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO MANZANILLO, COLIMA Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**, REPRESENTADO POR LA **DRA. MARIBEL JULISA SUÁREZ BUCIO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”; QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A T E C E D E N T E S:

I.1 QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SERÁN DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL. EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN COORDINARSE ENTRE SÍ PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	7
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

PÚBLICA Y CONFORMARÁN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS, DESTACANDO LOS APARTADOS A) Y E):

A) LA REGULACIÓN DE LA SELECCIÓN INGRESO, FORMACIÓN, PERMANENCIA, EVALUACIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE ESTAS ACCIONES SERÁ COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES;

E) LOS FONDOS DE AYUDA FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, A NIVEL NACIONAL SERÁN APORTADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA SER DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A ESTOS FINES;

I.2 QUE EN LA LEY GENERAL DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECE, DEFINE Y REGULA LA PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE DESARROLLO QUE PRIVILEGIA LA CARRERA POLICIAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y PERMANENTE, CONFORME AL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEFINEN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, INGRESO, FORMACIÓN, CERTIFICACIÓN, PERMANENCIA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO; ASÍ COMO LA SEPARACIÓN O BAJA DEL SERVICIO DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES;

I.3 QUE LA PROFESIONALIZACIÓN ES EL PROCESO PERMANENTE Y PROGRESIVO DE FORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LAS ETAPAS DE FORMACIÓN INICIAL, ACTUALIZACIÓN, PROMOCIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN, PARA DESARROLLAR AL MÁXIMO LAS COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, ESTABLECIENDO LOS FINES DE LA CARRERA POLICIAL, SIENDO ESTAS:

I. GARANTIZAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ASEGURAR LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, CON BASE EN UN ESQUEMA PROPORCIONAL Y EQUITATIVO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES;

II. PROMOVER LA RESPONSABILIDAD, HONRADEZ, DILIGENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y EN LA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES;

III. FOMENTAR LA VOCACIÓN DE SERVICIO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA MEDIANTE LA MOTIVACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN ADECUADO SISTEMA DE PROMOCIONES QUE PERMITA SATISFACER LAS EXPECTATIVAS DEL DESARROLLO PROFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES; Y,

IV. INSTRUMENTAR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES PARA ASEGURAR LA LEALTAD INSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD, EN CONCORDANCIA CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN COORDINACIÓN CON UN MARCO DE RESPETO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS; "LAS PARTES" COINCIDEN EN COLABORAR DE MANERA CONJUNTA EN MATERIA DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	8
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 47

PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE DE LOS COMPROMISOS POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, SE ENCUENTRAN DIVERSOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DIRIGIDOS A PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MISMOS QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR TENER LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 5, 6, 9, 16 Y 17 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EXPUESTO LO ANTERIOR; **“LAS PARTES”** ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE “EL MUNICIPIO”:

I.1. SER EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CAPAZ DE OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III, IV Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y EL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA.

I.2. QUE COMPETE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ENTRE OTRAS FUNCIONES EN EL QUEHACER GUBERNAMENTAL, PROCURAR LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS INTERESES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO, POR LO QUE EN LOS CONTRATOS QUE EXPIDA AL EFECTO, DEBERÁN QUEDAR SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE LA REPRESENTACIÓN NORMATIVA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES;

I.3 QUE, DE CONFORMIDAD A LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

I.4. QUE LA AUTORIDAD, MUESTRA CON SUS ACCIONES, CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DE GOBIERNO, SOMETIDOS A PROCESOS PRODUCTIVOS DE SU ADMINISTRACIÓN, CUYO GASTO DE INVERSIÓN SIN RETORNO, RESULTA EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DE SERVICIO, QUE IMPONE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA;

I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE, EL UBICADO EN LA AVENIDA JUAREZ NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

I.6. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CÉDULA FISCAL NÚMERO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	9
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 47

MMC-850101-4X0, RAZÓN SOCIAL MUNICIPIO DE MANZANILLO; ASIMISMO, PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN SE ESTABLECE QUE **EL USO CFDI** SERÁ GASTOS EN GENERAL, **EL MÉTODO DE PAGO** EN PARCIALIDADES O DIFERIDO, **FORMA DE PAGO** POR DEFINIR.

I.7 QUE DESIGNA AL C. **LUIS SAHID GONZALEZ RIVERA**, EN SU CALIDAD DE SUB-INSPECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VÍAL DE MANZANILLO, COLIMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA EFECTOS DE TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE.

II.- DE “EL INSTITUTO”

II.1. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 4°, 5° Y 6° DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO;

II.2. QUE SU TITULAR CUENTA CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 FRACCIONES I Y II DEL DECRETO DE CREACIÓN INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DISPOSICIONES QUE LE PERMITEN PRESTAR EL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVO (ASPIRANTES) CON PERFIL DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA;

II.3. QUE CON FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, EL **MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, OTORGÓ NOMBRAMIENTO LA **DRA. MARIBEL JULISA SUÁREZ BUCIO**, COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN;

II.4. QUE POR CONDUCTO DE SU PERSONAL CAPACITADO IMPARTIRÁ EL CURSO QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA Y QUE ESTÁ DIRIGIDO A ASPIRANTES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, YA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES ADECUADOS Y SUFICIENTES, PARA REALIZAR EL EVENTO ACADÉMICO Y PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE REQUIERAN LOS ASPIRANTES;

II.5. QUE LOS DOCENTES E INSTRUCTORES DESTINADOS A DESARROLLAR EL EVENTO ACADÉMICO, CUMPLEN CON EL PERFIL Y EN SU CASO LAS ACREDITACIONES CORRESPONDIENTES EMITIDAS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, O INSTANCIA COMPETENTE PARA VALIDAR LOS PLANES Y PROGRAMAS;

II.6. QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LA FORMACIÓN SIEMPRE RESPETANDO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, HONRADEZ, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALIZACIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 10
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

II.7. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NO. IEE131019F72.

II.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN CALLE CURATO DE CARÁCUARO NÚMERO 563, COLONIA TZINDURIO DE MORELOS, C.P 58337, EN MORELIA, MICHOACÁN.

II.9. QUE DESIGNA AL MTRO. MIGUEL ROBERTO BARBOSA MUÑOZ, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO POLICIAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA EFECTOS DE TRATAR Y COORDINAR ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE PROFESIONALIZACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL MISMO; Y,

III.2. ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA FACULTANDO A “LAS PARTES” PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO, VOLUNTAD E INTERÉS EN ASUMIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA EJECUTAR COORDINADAMENTE LAS ACCIONES A QUE SE REFIEREN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO: EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TIENE COMO OBJETO QUE “EL INSTITUTO” IMPARTA EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL (ASPIRANTES) CON PERFIL DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL “MUNICIPIO”, BAJO LOS PARÁMETROS ACADÉMICOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CURSO O PROGRAMA	MODALIDAD	LUGAR DE IMPARTICIÓN Y FECHA DE EJECUCIÓN	CARGA HORARIA	NÚMERO ASPIRANTES A CAPACITAR	COSTO UNITARIO POR ASPIRANTE	COSTO TOTAL DEL CURSO Y TIPO DE RECURSO
FORMACIÓN INICIAL ASPIRANTES PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL CON PERFIL DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA.	ITINERANTE	SEDE: MANZANILLO, COLIMA LAS FECHAS DE EJECUCIÓN SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA FICHA DE VALIDACIÓN.	972 HORAS FORMACIÓN INICIAL + 325 HORAS COMPLEMENTO TSU (VÍA GOOGLE CLASSROOM) Y 1583 HORAS FORMACIÓN PRÁCTICA	52 CINCUENTA	\$40,000.00 PESOS M/N	\$2,080,000.00 DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/N -RECURSO FORTAMUN

PARA ESTE EFECTO, PREVIO AL INICIO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN “EL INSTITUTO” REMITIRÁ A “EL MUNICIPIO” LO SIGUIENTE:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	12
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 47

INSTRUMENTO, MEDIANTE LA **MODALIDAD DE ITINERANTE** EN LAS INSTALACIONES QUE INDIQUE **“EL MUNICIPIO”**, SIEMPRE Y CUANDO SE UBIQUEN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.

QUINTA.- OBLIGACIÓN DE “EL INSTITUTO”.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADAS Y EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA PARA ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS, **“EL INSTITUTO”** SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LO SIGUIENTE:

A) DESIGNAR AL (LOS) INSTRUCTOR (ES) O DOCENTE(S) QUE LLEVARÁN A CABO LA IMPARTICIÓN DEL CURSO CORRESPONDIENTE Y COORDINAR SU INTERVENCIÓN DE ACUERDO AL CALENDARIO Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO;

B) SUFRAGAR LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES E INSTRUCTORES, DE SU ALIMENTACIÓN, VÍATICOS Y SU HOSPEDAJE EN SU CASO;

C) PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS CONTENIDOS;

D) ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES EL MANUAL DE FORMA MAGNÉTICA;

E) OTORGAR AL TÉRMINO DEL CURSO EL CERTIFICADO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL A LOS PARTICIPANTES QUE OBTENGAN UNA CALIFICACIÓN MAYOR O IGUAL A 8 (OCHO) EN ESCALA DE 0 (CERO) A 10 (DIEZ) Y QUE REGISTREN HASTA UN MÍNIMO DE 80% (OCHENTA POR CIENTO) EN ASISTENCIAS;

F) PROPORCIONAR A **“EL MUNICIPIO”** LOS COMPROBANTES FISCALES QUE CONTENDRÁN EL NOMBRE DEL CURSO Y NÚMERO DE ELEMENTOS QUE CONTEMPLA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA LEY EN LA MATERIA;

G) HACER ENTREGA A **“EL MUNICIPIO”** EN FORMATO DIGITAL UNA CARPETA QUE COMPILA EL PRODUCTO DE LA REALIZACIÓN DEL CURSO, INTEGRADA POR:

- a) INFORME DE ACTIVIDADES DEL INSTRUCTOR POR ASIGNATURA O CURSO;
- b) LISTAS DE ASISTENCIA GENERALES;
- c) LISTAS DE CALIFICACIONES;
- d) EVIDENCIA FOTOGRÁFICA;
- e) CERTIFICADO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL;
- f) FICHA DE VERIFICACIÓN;
- g) REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS; Y,
- h) FORMATO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO;

I) REALIZAR LAS CAPACITACIONES RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ASPIRANTES;

J) DAR AVISO DE INMEDIATO A **“EL MUNICIPIO”** SOBRE LAS INASISTENCIAS DE LOS ASPIRANTES A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTES;

K) CAPACITAR A LOS TUTORES DESIGNADOS POR **“EL MUNICIPIO”** A FIN DE CUMPLIR CON LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL CADETE, PREVIO A QUE ÉSTE CULMINE SU FORMACIÓN INICIAL;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	13
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

L) ENVIARÁ A LOS TUTORES DESIGNADOS POR “**EL MUNICIPIO**”, LOS INSTRUMENTOS DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN Y DEMÁS APOYO NECESARIO PARA LA EVALUACIÓN PRACTICA COMPLEMENTARIA DEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO; Y,

M) ATENDER TODAS AQUELLAS SITUACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”. LA PARTE CONTRATANTE SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE LO SIGUIENTE:

I. REALIZAR LOS PAGOS DE MANERA PUNTUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES; Y LAS CARPETAS DE ENTREGABLES QUE AVALEN LA CONCLUSIÓN DE LA FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL, ESTO TRATANDOSE DEL SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO DEL MONTO AQUÍ CONVENIDO;

II. “**EL MUNICIPIO**” NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SEA DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO, CON EL PERSONAL CONTRATADO POR “**EL INSTITUTO**”, A FÍN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE;

III. COLABORAR CON “**EL INSTITUTO**” PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES DENTRO DE SU CAMPO DE ACCIÓN Y COMPETENCIA;

LO ANTERIOR, SALVO AQUELLOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PREVIO ACUERDO ESTABLECIDO POR “**LAS PARTES**”, CUANDO LA PROPIA CAPACITACIÓN ASÍ LO EXIJA, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO;

IV. DESIGNAR EL ESPACIO EN EL CUAL SE DESARROLLARÁ EL CURSO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMPROMETIÉNDOSE A QUE DICHA ÁREA DESIGNADA, CUENTE CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO, ASÍ COMO UN ADECUADO SERVICIO DE INTERNET, QUE PERMITA EL DESARROLLO DE AQUELLAS SESIONES QUE ASÍ LO AMERITEN; ASIMISMO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS MATERIAS TÉCNICO-TÁCTICAS OPERATIVAS, PARA EL CURSO DE FORMACIÓN MATERIA DEL PRESENTE Y QUE SE DESCRIBEN Y ADJUNTAN EN UN ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO;

V. REMITIR A “**EL INSTITUTO**” CON AL MENOS CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A LA FECHA DE INICIO DEL CURSO, LA RELACIÓN DE LOS ASPIRANTES QUE SERÁN CAPACITADOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- a. NOMBRE;
- b. MUNICIPIO Y ESTADO EN QUE RESIDE;
- c. QUE LOS ASPIRANTES CUENTEN CON EL EXAMEN DE CONTROL DE CONFIANZA APROBADO Y VIGENTE QUE EXIGE EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- d. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES;
- e. LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE; Y,
- f. CERTIFICADO DE PREPARATORIA (ORIGINAL).

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

VI. ES OBLIGACIÓN DE “EL MUNICIPIO” TRAMITAR LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN PERMANENTE (CUIP) DE LOS CADETES EN FORMACIÓN.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”:

- I. RESPETAR Y CUMPLIR EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, DE LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO;**
- II. EN CASO DE QUE AL INICIO DE LA CAPACITACIÓN NO SE PRESENTARA ALGUNO DE LOS ASPIRANTES PROPUESTOS POR “EL MUNICIPIO”, “EL INSTITUTO” INFORMARÁ LA SITUACIÓN A ÉSTE PARA QUE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 05 DÍAS HÁBILES, ENVÍE LOS DATOS DE LOS NUEVOS ASPIRANTES QUE LOS SUSTITUIRÁN;**
- III. ACUERDAN QUE, SI DURANTE LA CAPACITACIÓN LOS ASPIRANTES CAUSAN BAJA, SE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO TOTAL DEL ASPIRANTE QUE HAYA CAUSADO BAJA, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO SU REPROGRAMACIÓN EN FECHAS POSTERIORES;**
- IV. DESIGNAR AL PERSONAL NECESARIO PROPUESTO POR “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS MISMOS, ESTABLEZCAN, LAS ACCIONES, MEJORAS, OPINIONES, RESPECTO DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA REFERENTE AL PERFIL DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA, QUIENES TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**
 - a) CREAR UNA COORDINACIÓN DE TUTORES;
 - b) CAPACITAR A LOS TUTORES PARA LA EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS EN CAMPO;
 - c) DEFINIR UN PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO; Y,
 - d) ESTABLECER UN MECANISMO DE ENTREGA DE EVALUACIONES MENSUALES DE ALUMNOS DEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, POR PARTE DE LOS TUTORES.
- V. “EL INSTITUTO” NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE BECAS U OTRO TIPO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CURSO, ENTENDIENDO QUE “EL INSTITUTO” ÚNICAMENTE SERÁ UNA INSTANCIA DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD;**
- VI. “EL INSTITUTO” HARÁ USO DE LAS NORMAS Y REGLAMENTOS VIGENTES APLICABLES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y LA DISCIPLINA DE LOS CADETES, POR LO QUE CUALQUIER CONDUCTA CONTRARIA A LOS INTERESES DE LA EDUCACIÓN POLICIAL SERÁ MOTIVO DE APLICACIÓN DE CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS DE ACUERDO A LA FALTA COMETIDA, MISMOS QUE SERÁN INFORMADOS A LA INSTANCIA CONTRATANTE DE MANERA INMEDIATA.**
- VII. ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE “EL MUNICIPIO” SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE “EL INSTITUTO” DEBERÁ COADYUVAR EN TODO SENTIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	15
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

OCTAVA.- VIGENCIA: EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTE CONVENIO SERÁ CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE VALIDACIÓN, SIN QUE PUEDA EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, PUDIENDO SER MODIFICADO O AMPLIADO MEDIANTE ADEMUM CELEBRADO POR “**LAS PARTES**”, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE CON 30 TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

NOVENA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE, NO EXISTIRÁ SUSTITUCIÓN LABORAL, POR LO QUE, ACUERDAN QUE CADA UNA DE ELLAS SERÁ RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL A SU CARGO Y/O DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE LLEGASE A CONTRATAR PARA LOS EFECTOS Y FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O POR EL SURGIMIENTO DE CUALQUIER OTRO ACONTECIMIENTO QUE IMPIDA LA CONSECUCIÓN DEL PRESENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN: “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A CARGO DE ELLAS; Y ESPECÍFICAMENTE CUANDO “**EL INSTITUTO**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:

- I. NEGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS;
- II. INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD U HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO;
- III. NO MANEJAR CON LA DISCRECIÓN DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE, COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO.

DICHA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE “**EL MUNICIPIO**” COMUNIQUE POR ESCRITO TAL DECLARACIÓN A “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES: CUANDO UNA O VARIAS ACTIVIDADES YA PROGRAMADAS, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS NO PUEDAN LLEVARSE A CABO EN LA FECHA Y HORA FIJADOS PREVIAMENTE, “**EL INSTITUTO**” DEBERÁ REPROGRAMAR DICHAS ACTIVIDADES DANDO AVISO A “**EL MUNICIPIO**” CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, PROCURANDO EN TODO MOMENTO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD TODAS LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL TÉRMINO DE VIGENCIA FIJADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN RESOLVERLA A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN, Y PARA EL CASO DE SUBSISTIR DESAVENENCIAS SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES LES CORRESPONDE, LO CUAL QUEDARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	16
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

- a) SI “EL INSTITUTO” PROMUEVE UNA ACCIÓN Y ADQUIERE LA CALIDAD DE ACTOR EN EL PROCESO, SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; Y,
- b) SI “EL MUNICIPIO” PROMUEVE UNA ACCIÓN Y ADQUIERE LA CALIDAD DE ACTOR EN EL PROCESO, SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

QUIENES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN MATERIA FEDERAL Y/O A LOS PROPIOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES CIVILES PROCEDIMENTALES APLICABLES EN EL ÁMBITO FEDERAL, SEGÚN CONVenga A “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- LEGALIDAD: “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO ADOLECE DE ERROR, MALA FE, LESIÓN, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE, Y QUE LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA FORMALIZACION DEL PRESENTE ESTÁN FACULTADOS PARA HACERLO.

LEÍDO ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE MANERA ÍNTEGRA Y CONSCIENTES DE LOS ALCANCES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; EL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2023.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** TANTO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, COMO LA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

----- ENSEGUIDA EN EL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 34/CHM/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 01/23 Y 04/23, ASÍ COMO LA REDUCCIÓN NO. 01/23, TAL COMO SE DETALLA ENSEGUIDA:

La Comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los artículos 67 y 69, Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, remitió a la Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal la Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez, el

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 17
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 47

memorándum número SHA/120/23, relativo a la solicitud de Autorización presentada por el M.C. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal, para realizar las transferencias presupuestales con número de control 01/23, 04/23 y la reducción No. 01/23. Lo anterior, encuentra sustento en el punto nueve, diez y once del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 45 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día jueves 09 del mes de marzo de 2023, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo, que el asunto fuera turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, se sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Se aprobó por unanimidad las transferencias presupuestales con No. De control 01/23, 04/23 y la reducción No. 01/23 con los votos a favor de la Regidora Licda. Zarina Jocelyn Calleros Martínez, la Regidora Licda. Sara Valdovinos Rincón, el Regidor L.A.E. Jaime Salinas Sánchez y la Regidora Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez:

NO.	TRANS 01/23		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FORTAMUN	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
04-01-02	DIRECCION DE EGRESOS	09-09-01-01	ADEFAS		8,805,926.64
13-01-05	DIRECCION DE CONSTRUCCION	06-01-05-02	CONSTRUCCIONES DE CALLEJONES, CALLES Y AVENIDAS	8,805,926.64	
TOTALES				8,805,926.64	8,805,926.64

NO.	TRANS 04/23		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FORTAMUN	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
04-01-02	DIRECCION DE EGRESOS	09-09-01-01	ADEFAS		250,000.00
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	05-04-02-00	CARROCERIAS Y REMOLQUES	250,000.00	
TOTALES				250,000.00	250,000.00

NO.	RED 01/23		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FORTAMUN	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCION
No.	Nombre				
04-01-02	DIRECCION DE EGRESOS	09-09-01-01	ADEFAS		901,971.96
TOTALES				-	-

CONSIDERANDOS

1.- Que la "Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima" en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias:

"modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	18
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;”

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

“...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;”

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

“...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.”

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

“...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento”

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

“...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece: “Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	19
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 47

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;"

3.- Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice: "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos. Las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de esta misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".

4.- En el **artículo 99** del "Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima" estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO
Manzanillo

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

SEGUNDO.- Que las transferencias con numeral 01/23, 04/23 y la reducción No. 01/23. Lo anterior, encuentra sustento en el punto diecisiete del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 45 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día jueves 09 del mes de marzo de 2023, son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	20
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

TERCERO.- Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

- - - AL RESPECTO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL SEÑALÓ: “EN ESTA TRANSFERENCIA SE ESTA HACIENDO LA REDUCCIÓN, A LA PARTIDA QUE SE LE PUSO ADEFAS, ¿SI VA A SER EL PAGO DE ALGO PENDIENTE? O ¿POR QUE RAZÓN SE ESTA REDUCIENDO CASI, CREO QUE SE PRESUPUESTO COMO DIEZ MILLONES PARA LAS ADEFAS Y ESTAMOS A PRINCIPIO DEL AÑO, SE VA A REDUCIR CASI TODO EL PRESUPUESTO QUE SE ASIGNÓ A ESA PARTIDA Y SE VA A MANDAR PARA UNA PARTIDA DE OBRA, ENTONCES ¿POR QUÉ SE CREA UNA PARTIDA DE ADEFAS EN EL PRESUPUESTO QUE SE APROBÓ DEL 2023 Y AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN SE TOMA CASI TODO EL PRESUPUESTO DE ESA PARTIDA PARA MANDARLA DIRECTAMENTE A OBRA?, ¿QUÉ SON LAS ADEFAS? SON ADEUDOS ANTERIORES DE UN EJERCICIO PASADO, ¿YA SE TENÍA CONTEMPLADO ESE GASTO?, NO SE EJECUTÓ Y SE PRESUPUESTA PARA CUBRIR ESOS ADEUDOS, Y AHORA NO SE VAN A CUBRIR ESOS ADEUDOS Y A PRINCIPIO DE AÑO SE ESTA DESTINANDO”. -----

- - - ACLARANDO LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “A VER, NO ES QUE SEA PARA CUBRIR UN ADEUDO QUE EXISTA, ES POR SI HUBIERA, EL TEMA ES QUE TENEMOS NECESIDADES DE OBRA EN EL EDIFICIO, O SEA, AHÍ VAMOS A NECESITAR METER RECURSOS QUE NO TENÍAMOS, ES UN TEMA SUMAMENTE IMPORTANTE PORQUE LO QUE YO LE DIJE A EDUARDO ES, ¿DE DONDE VAMOS A SACAR PARA EVITAR QUITARLE A LA GENTE LA MAYOR CANTIDAD DE OBRA POSIBLE Y DESTINARLA AL EDIFICIO?, ESE ES EL TEMA SIEMPRE SE DEJA UN COLCHÓN POR SI SE TUVIERA QUE PAGAR ALGO”. -----

- - - ENSEGUIDA HABLA EL SÍNDICO MUNICIPAL CON EL TESORERO VIA TELEFÓNICA EN DONDE LE ACLARA SUS DUDAS, Y DE IGUAL MANERA EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ TAMBIÉN CONVERSA CON ÉL PARA QUE LE ESCLAREZCA SUS PREGUNTAS. -----

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN.-

- - - DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO SIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 005/CAHV/2023, PRESENTADO POR LA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	21
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 47

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A LA FE DE ERRATAS DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 2 Y 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “ÁRBOL DE AGUA”, UBICADO EN LA PARCELA NO. 49 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SALAGUA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PROMOVIDO POR EL ING. LUIS GUILLERMO DE LA TORRE ESCOBOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN INTEGRADA DE COLIMA, S.A. DE C.V., TAL COMO SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA:

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por los **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ y SARA VALDOVINOS RINCON**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el carácter de Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/84/2023**, emitido por la **MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, mediante de conformidad con el análisis del **PUNTO NUEVE** del orden del día de la **Sesión Pública de Cabildo No. 44, de carácter Extraordinaria**, celebrada el miércoles 15 del mes de enero del 2023, relativo al Dictamen Técnico de la Fe de Erratas presentado por el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA**, Director General de Desarrollo Urbano, turnó a esta Comisión respecto a la **FE DE ERRATAS DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 2 Y 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “ÁRBOL DE AGUA”**, ubicado en la parcela No. 49 Z-1 P1/1, del Ejido de Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, el cual promueve el Ing. Luis Guillermo De La Torre Escobosa en su carácter de Apoderado Legal de **CONSTRUCCIÓN INTEGRADA DE COLIMA S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Que la solicitud de **FE DE ERRATAS DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 2 Y 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “ÁRBOL DE AGUA”**, que nos ocupa, se verificó, toda vez que el petionario, el Ing. Luis Guillermo De La Torre Escobosa, en su carácter de Apoderado Legal de **CONSTRUCCIÓN INTEGRADA DE COLIMA S.A. DE C.V.** presentaron ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha **03 de noviembre del 2022**, en el que solicita la Fe de Erratas de la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 2 y 3, del Fraccionamiento denominado “Árbol de Agua”.

TERCERO.- Que conforme a la Fe de Erratas con **No. DGDUMA/DROUMC/0137/2023**, de fecha **10 de febrero del 2023**, expedido por el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA**, Director General de Desarrollo Urbano, se acredita que existe un **ERROR INVOLUNTARIO** en la publicación supra citada, debido a que la tabla donde se establece los lotes que se incorporan señala en lo correspondiente a la superficie de terreno de dos lotes de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	22
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	-------------

la segunda etapa, específicamente los lotes 10 y 11 de la manzana 895, en razón de lo siguiente:

En la página 4 de la publicación del Periódico Oficial El Estado de Colima, en el Tomo CVII, Suplemento No. 6 el día sábado 18 de junio del 2022.

DICE:

MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE M2	UBICACIÓN	CLAVE CATASTRAL
895	002	H4-U	123.88	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-002-000
	003	H4-U	118.12	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-003-000
	004	H4-U	124.73	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-004-000
	005	H4-U	129.02	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-005-000
	006	H4-U	130.99	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-006-000
	007	H4-U	130.68	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-007-000
	008	H4-U	128.08	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-008-000
	009	H4-U	123.17	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-009-000
	010	H4-U	122.16	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-010-000
	011	H4-U	159.67	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-011-000

DEBE DECIR:

MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE M2	UBICACIÓN	CLAVE CATASTRAL
895	002	H4-U	123.88	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-002-000
	003	H4-U	118.12	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-003-000
	004	H4-U	124.73	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-004-000
	005	H4-U	129.02	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-005-000
	006	H4-U	130.99	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-006-000
	007	H4-U	130.68	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-007-000
	008	H4-U	128.08	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-008-000
	009	H4-U	123.17	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-009-000
	010	H4-U	159.67	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-010-000
	011	H4-U	122.16	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-011-000

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **FE DE ERRATAS DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 2 Y 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "ÁRBOL DE AGUA"** ubicado en la parcela No. 49 Z-1 P/1 del Ejido Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, el cual promueve el **Ing. Luis Guillermo De La Torre Escobosa** en su carácter de Apoderado Legal de Construcción Integrada De Colima S.A. de C.V, por haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y demás Normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Que conforme a la Fe de Erratas con **No. DGDUMA/DROUMC/0137/2023**, de fecha **10 de febrero del 2023**, expedido por el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA**, Director General de Desarrollo Urbano, se acredita que existe un ERROR INVOLUNTARIO en la publicación supra citada, debido a que la tabla donde se establece los lotes que se incorporan señala en lo correspondiente a la superficie de terreno de dos lotes de la segunda etapa, específicamente los lotes 10 y 11 de la manzana 895, en razón de lo siguiente:

En la página 4 de la publicación del Periódico Oficial El Estado de Colima, en el Tomo CVII, Suplemento No. 6 el día sábado 18 de junio del 2022.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	23
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 47
--------	-------------

DICE:

MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE M2	UBICACIÓN	CLAVE CATASTRAL
895	002	H4-U	123.88	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-002-000
	003	H4-U	118.12	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-003-000
	004	H4-U	124.73	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-004-000
	005	H4-U	129.02	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-005-000
	006	H4-U	130.99	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-006-000
	007	H4-U	130.68	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-007-000
	008	H4-U	128.08	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-008-000
	009	H4-U	123.17	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-009-000
	010	H4-U	122.16	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-010-000
	011	H4-U	159.67	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-011-000

DEBE DECIR

MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE M2	UBICACIÓN	CLAVE CATASTRAL
895	002	H4-U	123.88	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-002-000
	003	H4-U	118.12	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-003-000
	004	H4-U	124.73	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-004-000
	005	H4-U	129.02	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-005-000
	006	H4-U	130.99	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-006-000
	007	H4-U	130.68	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-007-000
	008	H4-U	128.08	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-008-000
	009	H4-U	123.17	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-009-000
	010	H4-U	159.67	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-010-000
	011	H4-U	122.16	AV. ÁRBOL DE AGUA	07-01-12-895-011-000

- - - CON RELACIÓN AL TEMA EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ EXHORTÓ: “HACE UNAS DOS O TRES SESIONES APROBAMOS OTRA FE DE ERRATAS DE OTRO FRACCIONAMIENTO, PUES NADA MÁS RECOMENDARLE A LA GENTE DE DESARROLLO URBANO QUE TENGAN EL MAYOR CUIDADO PORQUE ESTAMOS APROBANDO COSAS QUE AL RATO NO SON, Y LUEGO ANDAMOS CORRIENDO”. -----

- - - CONFIRMANDO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE LE HARÁ SABER SU RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. ----- LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ Y L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ. -----

- - - ASIMISMO EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 006/CAHV/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “PARAÍSO SALAGUA”, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-305-022-000, UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 118, DEL FRACCIONAMIENTO PARAÍSO SALAGUA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, EL CUAL PROMUEVE EL C. VÍCTOR RUBÉN HERNÁNDEZ MENDOZA, CON LA RESPONSIVA

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>30</td> <td>03</td> <td>2023</td> </tr> </table>			Día	Mes	Año	30	03	2023	24
		Día	Mes	Año							
		30	03	2023							
Tipo de Sesión:											
PÚBLICA EXTRAORDINARIA											

Título	ACTA No. 47
--------	-------------

DEL PERITO URBANO CON FOLIO 011/2023, M. ARQ. ERNESTO II VERGARA OROZCO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por las **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SARA VALDOVINOS RINCÓN y ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y las segundas con el carácter de Secretarías, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, publicada el 07 de mayo del año 1994 en el Periódico Oficial El Estado de Colima, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/121/2023**, emitido por la MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, de conformidad con el análisis del PUNTO DIECIOCHO del orden del día de la **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. 44, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA**, celebrada el día jueves 09 de marzo del año 2023, relativo al Dictamen técnico que presenta el M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, Director General de Desarrollo Urbano, turnó a esta Comisión la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARAÍSO SALAGUA específicamente al predio con clave catastral 07-01-12-305-022-000**, acordado por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, solicitud que promueve el C. VÍCTOR RUBÉN HERNÁNDEZ MENDOZA, con la responsiva del Perito Urbano con Folio 011/2023, M. Arq. Ernesto II Vergara Orozco, para analizarlo, elaborar el Dictamen correspondiente y enviarlo para su aprobación según proceda por el H. Cabildo de Manzanillo.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 07 de mayo de 1994, y reformada en diversas ocasiones, la Segunda Modificación del Programa Parcial de Urbanización "Paraíso Salagua", específicamente al predio con clave catastral 07-01-12-305-022-000, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 118, del fraccionamiento Paraíso Salagua, fue revisado y analizado por el CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO en la REUNIÓN ORDINARIA No. LIII, celebrada el viernes 24 de junio de 2022, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, Col., en la cual se resuelve autorizar de manera unánime el proyecto, una vez que las observaciones emitidas hayan sido subsanadas.

TERCERO.- Que se acredita la propiedad del C. VÍCTOR RUBÉN HERNÁNDEZ MENDOZA, mediante Escritura Pública número 22,042 de fecha 23 de agosto de 2019, mediante el cual se formaliza el contrato de compra venta, ante el Lic. Jorge Armando Gaitan Gudiño, titular de la Notaría Pública Número 6 del municipio de Manzanillo, entre la Sra. Ana Margarita Ambriz, como la parte vendedora y el C. Víctor Manuel Hernández Mendoza como la parte compradora, referente al lote de terreno urbano número 22, manzana 305, zona catastral 12, con frente a la calle Emiliano Zapata número 118, en la localidad de Salagua, del municipio de Manzanillo, Colima, con la clave catastral 07-01-12-305-022-000, superficie de 113.75 m², e inscrito en el Registro Público con el Folio Real No. 331187-1 y las siguientes medidas y colindancias:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	25
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

NORORIENTE: 17.50 m con el lote 23 de la manzana 305
SURPONIENTE: 17.50 m con el lote 21 de la manzana 305
SURORIENTE: 06.50 m con el lote 13 de la manzana 305
NORPONIENTE: 06.50 m con la calle Emiliano Zapata

CUARTO.- Que la SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PARAÍSO SALAGUA", presenta la siguiente propuesta técnica:

MARCO DE REFERENCIA

INTRODUCCIÓN

La presente solicitud para la segunda modificación al programa parcial de urbanización denominado PARAÍSO SALAGUA, en específico al predio con la clave catastral 07-01-12-305-022-000, nace a partir de la necesidad del propietario para la construcción de su vivienda, misma actividad que se genera alrededor del predio, siendo esta la habitacional, a pesar de que en este predio el instrumento autorizado con anterioridad era zona IN INFRAESTRUCTURA. Los giros que se están desarrollando en la actualidad, así como en el plano de ZONIFICACIÓN de la ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO COLIMA son meramente HABITACIONALES. Por lo anteriormente expuesto el SR. VÍCTOR RUBÉN HERNÁNDEZ MENDOZA, propietario de predio motivo de este estudio, pone a consideración el documento técnico para su autorización.

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD

En primera instancia y mediante escritura 5083 el día 17 de enero del año 2019 el Lic. Ernesto Negrete de Alba, hace constar la transmisión de propiedad en ejecución y extinción total de fideicomiso, que celebran por una parte BANSI, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Departamento Fiduciario, representado por su Delegado Fiduciario señora Licenciada María Lourdes Flores Bernal, y por la otra parte el Sr. Gerardo Rafael Escalante Díaz. Dicha escritura manifiesta que con fecha 30 de agosto del año 2018, se solicita a la Comisión (CAPDAM) que emita carta de no adeudo del Lote 22 de la Mazana 305, con clave catastral 07-01-12-305-022-000, no tienen ningún adeudo con este organismo operador.

En escritura pública número 14,392 de fecha 6 de febrero del año 2019, ante el notario Marcelino Romero Vargas, titular de la Notaría Pública número 3 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, el día 12 de febrero del año 2019, bajo el folio real número 331187-1, hace constar que el Sr. Gerardo Rafael Escalante Díaz, vende y entrega a la Sra. Ana Ma. Margarita Ambriz Rivera, el LOTE DE TERRENO URBANO marcado con el número 22 de la MZA 305 del Fraccionamiento denominado PARAISO SALAGUA.

Mediante la escritura número 22,042 de fecha del 23 de agosto de 2019, expedida por el LIC. JORGE ARMANDO GAITÁN GUDIÑO, Notario Público Titular número 6 de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real número 331187-1, se hace constar el CONTRATO DE COMPRA VENTA, del lote marcado con el número 22 (veintidós) de la manzana 305 (trescientos cinco), con frente a la Calle Emiliano Zapata, número 118 (ciento dieciocho), con una superficie total de 113.75 m², manifestando que la SRA. ANA MA. MARGARITA AMBRIZ, vende a favor del SR. VÍCTOR RUBÉN HERNÁNDEZ MENDOZA, el lote antes mencionado.

El H. Cabildo Constitucional de Manzanillo, Col., en sesión pública ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1999, aprobó la síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "PARAÍSO SALAGUA", según consta en la copia de la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 26
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 47
--------	--------------------

certificación en la misma fecha, por la Profa. María Remedios Olivera Orozco, secretaria. Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 05 de febrero del año 2000.

En dicho instrumento su objetivo específico era dotar al mercado: 221 lotes para vivienda unifamiliar una superficie de 44,454.77 m², las superficies totales se plasmarán en el siguiente CUADRO DE ÁREAS de acuerdo con la publicación antes mencionada, y con el plano de LOTIFICACIÓN GENERAL del Programa Parcial de Urbanización denominado “PARAÍSO SALAGUA”.

ÁREA BRUTA	44,454.77 M ²
ÁREA DE VIALIDADES	13,049.46 M ²
ÁREA NETA	31,405.31 M ²
ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO	4,052.17 M ²
ÁREA VENDIBLE	27,353.14 M ²
203 LOTES REGULARES DE 6.5 X 17.5 = 113.75 M ²	23,091.25 M ²
18 LOTES IRREGULARES	4,261.98 M ²

Sin embargo, en la publicación mencionada con anterioridad, no se especifica el cálculo del área de cesión para destinos propuesto en el proyecto original, por lo que se realizó el análisis para corroborar la cesión prevista en este proyecto de acuerdo con el artículo 139 fracción V del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en el cual se consideran 17 m² por unidad de vivienda.

USO	LOTES	corresponde	Sup. que genera
Habitacional H4-U	221	17 m ² x vivienda	3,757.00 m ²
Superficie de donación que se genera			3,757.00
Superficie entregada			4,052.17
Superávit			295.17 m ²

Posteriormente el H. Cabildo de Manzanillo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2010, autorizó la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado PARAÍSO SALAGUA y se publicó en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, el 04 de diciembre del 2010, dicha modificación fue promovida por parte del C. Gerardo Rafael Escalante Díaz ante el H. Ayuntamiento, debido a que en el proceso de ejecución de las obras de urbanización del propio fraccionamiento, a solicitud del H. Ayuntamiento, se realizaron alineamientos de las calles colindantes con el fraccionamiento, motivando que la manzana 300, 301 y 309 tuvieran cambios en sus superficies (anexo publicación).

En dicha modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “PARAÍSO SALAGUA” la memoria descriptiva del proyecto manifestó un desarrollo Habitacional de densidad alta, con 230 lotes en 12 manzanas: 196 lotes regulares y 32 lotes irregulares de uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 1 lote de Cesión de Destinos y un lote de destino Equipamiento de Infraestructura (IN), generando el siguiente cuadro general de áreas:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 27
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 47
--------	--------------------

ÁREA	SUPERFICIE	%
VENDIBLE	28,004.06 M ²	62.99
CESIÓN DE DESTINOS	4,390.08 M ²	9.88
EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	113.75 M ²	0.26
VIALIDADES	11,946.88 M ²	26.87
TOTAL	44,545.77	100

Referente al área de cesión, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, se requiere un total de 3,876.00 m², se otorga 4,390.08m², por lo que se entrega un excedente de 514.08m².

USO	LOTES	corresponde	Sup. que genera
Habitacional H4-U	228	17 m ² x vivienda	3,876.00 m ²
Superficie de donación que se genera			3,876.00
Superficie entregada			4,390.08
Superávit			514.08 m ²

Cabe mencionar que este análisis de área de cesión, sin contemplar el lote que se pretende reservar como IN Infraestructura para equipamiento de un pozo profundo a futuro.

En agosto del año 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional, la Incorporación Municipal de 230 lotes urbanos correspondientes a la Parcela No. 84 Z-1 P1/1 del Fraccionamiento Paraíso Salagua, misma publicación se anexa en el expediente de este estudio, así se da la veracidad que es un predio que actual mente cuenta todos los servicios.

JURÍDICO

El fundamento jurídico de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "PARAÍSO SALAGUA", parte de los lineamientos establecidos en el Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población de Manzanillo, Colima, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", promulgado para dar cumplimiento al párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que se dictarán "Las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población conforme lo señalan la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el artículo 26 de nuestra Carta Magna, se establecen los principios de planeación al señalar que el Estado organizará un sistema de planeación democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales recogiendo sus aspiraciones y demandas para incorporarlas a los planes y programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al cual se sujetarán los programas de la administración pública federal.

De igual manera se hace mención del derecho de la nación de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público y al mismo tiempo regular el aprovechamiento de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	28
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 47

los elementos naturales susceptibles de apropiación, dictando las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos del suelo para efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, según lo dicta el artículo 27.

Así mismo el artículo 115 fracción V, de nuestra Carta Magna, establece y define la facultad de los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, de conformidad con el artículo 27 de la constitución; precepto que se ratifica en el artículo 87, fracción V de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima.

En el artículo 115 fracciones II, III, V, VI señalan la atribución del municipio para la regulación del uso del suelo y la formulación de los planos y programas de desarrollo urbano.

El artículo 73 de la constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción XXIX-C; establece la concurrencia de los tres niveles de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de ordenación y regulación de los asentamientos humanos.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Publicada en el diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016 dentro de sus disposiciones tienen por objeto:

Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país.

Establece la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;

Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población.

La planeación, regulación y gestión de los Asentamientos Humanos, Centros de Población y la Ordenación Territorial, deben de conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

Derecho a la Ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o centro de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos.

Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también sus responsabilidades.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	29
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinen el desarrollo de las ciudades; entre otros.

Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 7 de mayo de 1994, en la cual se define que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano tenderán a mejorar las condiciones de la población urbana y rural mediante la zonificación del suelo.

Esta zonificación permitirá determinar, regular y controlar las provisiones, usos, destinos y reservas de los centros de población. Así también fijan las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación mejoramiento y crecimiento de los centros de población (artículo 1 fracc.II).

De igual manera se definen los principios con los cuales el estado ejercerá sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones de usos, reservas y destinos del suelo. Así mismo deja bien claro que las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población se consideran como programas parciales, señalando los mecanismos e instrumentos que lo conforman.

Esta misma Ley establece las normas generales de operación para los programas de reservas territoriales a fin de regular la oferta de suelo urbano, establece las normas generales para el aprovechamiento urbano del suelo, determina las atribuciones de las autoridades competentes en la aplicación de la Ley. En su artículo 40, fracción II presenta a los Programas Parciales como derivados de los programas básicos de los cuales emana y que se integran a un sistema estatal; el artículo 43 señala los elementos básicos que deberán contener a fin de hacer posible la congruencia y unidad metodológica para su debida ejecución. El Capítulo VI del Título Tercero, establece la definición y lineamientos generales para la formulación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano; y en el Artículo 21 fracción I faculta a los Ayuntamientos para formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar los programas del ámbito de su competencia.

En el artículo 21, determina las atribuciones de los Ayuntamientos, dentro de las que se encuentran: definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su territorio, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo

El Título Octavo establece los lineamientos del aprovechamiento urbano del suelo, con respecto a la urbanización se establece que todo aprovechamiento urbano del suelo deberá proyectarse y realizarse de acuerdo con los programas de Desarrollo Urbano y la zonificación de la localidad, así mismo las actividades normadas por la Ley sólo deberán realizarse mediante autorización expresa otorgada por el Ayuntamiento, previa expedición del Programa Parcial de Urbanización y su Proyecto Ejecutivo de Urbanización. También establece que toda obra de urbanización y edificación deberá respetar y responder a los lineamientos del Programa Parcial de Urbanización, para garantizar su integración en el contexto urbano donde se ubique.

De las atribuciones de los ayuntamientos

ARTÍCULO 21.- Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones en los términos del presente ordenamiento:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	30
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano;
- II. Definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción;

ARTÍCULO 22.- Los Ayuntamientos ejercerán las siguientes atribuciones técnicas y administrativas a través de la Dependencia Municipal:

- I.- Expedir el dictamen de vocación del suelo, gestionando previamente ante la secretaria se verifique su congruencia, en los casos previstos en esta Ley;
- XII. Controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables;
- De los Programas de Desarrollo Urbano de los centros de población

ARTICULO 54.- Los programas de desarrollo urbano de centros de población, son el conjunto de disposiciones para ordenar y regular las áreas que los integran y delimitan, sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos, así como las bases para la programación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

ARTÍCULO 55.- Los programas de desarrollo urbano de centros de población, derivados de los programas municipales de desarrollo urbano contendrán, además de los elementos básicos a que se refiere el artículo 43 de esta Ley, lo siguiente:

- I. Las determinaciones relativas a:
- La delimitación del centro de población;
 - La zonificación primaria y secundaria;
 - Las reservas, usos y destinos del territorio del centro de población, para lo cual se determinarán en áreas y zonas, de acuerdo con sus características, aprovechamiento y condiciones generales, conforme a las normas establecidas por el Reglamento Estatal de zonificación;

ARTICULO 56.- Los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, observando la coordinación con el Gobierno del Estado, y en su caso, con la Federación.

De la administración de la planeación del desarrollo urbano

ARTICULO 65.- La administración del desarrollo urbano, es el proceso de organización, ejecución, control y evaluación de las actividades que realizan las autoridades establecidas en esta Ley, en coordinación con los sectores social y privado de la Entidad, a fin de ordenar y regular los asentamientos humanos y el desarrollo urbano.

ARTÍCULO 76.- Los programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando:
Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen;

ARTÍCULO 77.- La modificación o cancelación, podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por:

..... VIII. Los ciudadanos del Estado.

Lo anterior y derivado del artículo 6 fracción III de La ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en la cual establece que los programas podrán ser básicos y derivados, así como en su artículo 40 Fracción I inciso d) y Fracción II inciso a) de la misma Ley se establece que los Básicos corresponde el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus derivados son los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	31
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

El Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima

Publicado el 23 de agosto de 1997, en él se encuentra la zonificación estatal, para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 113 y 114 de la ley de asentamientos humanos del Estado, con la seguridad de que estará sancionando una norma de aplicación estatal, acorde a los objetivos y necesidades del desarrollo de las comunidades.

Tiene como finalidad establecer la zonificación y las normas técnicas y de procedimiento, para formular y administrar la planeación y ordenamiento urbano territorial de los centros de población, a través de programas de desarrollo urbano y/o programas parciales.

Con relación a los programas parciales se señalan aspectos puntuales en los siguientes artículos:

En el artículo 11 se especifica que los programas parciales de urbanización de acuerdo con los programas anteriores, y con el fin de ordenar y regular un área específica, precisarán la zonificación.

- a). Determinará la demarcación de las áreas o predios comprendidos y las características, condiciones y zonas circundantes del espacio urbano; y
- b). Precisaré los efectos de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se propongan autorizar en los mismos, respecto de los usos y destinos de los predios comprendidos en el programa, así como los requerimientos para la utilización de los predios de la reserva que se propone desarrollar.

El artículo 26 establece que los usos y destinos de los predios y lo que en estos se construya se clasifiquen y agrupen, de acuerdo a la similitud en sus funciones a desempeñar y por los impactos que generen sobre el medio ambiente.

El artículo 27 señala las diferentes categorías, es decir uso o destino predominante, compatible o condicionado, bajo las cuales se permitirán ubicarse exclusivamente los usos y destinos comprendidos en los grupos que señala el propio reglamento.

DE PLANEACIÓN

Todo Programa Parcial de Crecimiento Urbano está inscrito en un sistema de planeación urbana integrado en primera instancia por el programa nacional y los planes sectoriales de desarrollo urbano, en este nivel se insertan los planes estatales y regionales, así como los municipales, de los cuales se derivan los programas de desarrollo urbano de centros de población.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Colima “Visión 2030”

Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el sábado 07 de junio de 2007 determina los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo Urbano en concordancia con aquellos que establece la Ley Estatal de Asentamientos Humanos son los siguientes:

Apoyar a los municipios del Estado en la atención a los requerimientos de infraestructura básica, para la construcción de obras que fomenten e incentiven el desarrollo de la población en sus comunidades.

Promover el equipamiento que impulse el desarrollo económico de la entidad.

Gestionar la inversión federal, estatal y municipal en apoyo a la construcción de infraestructura de salud, educación, cultura y deporte.

Regular e inducir el uso adecuado del territorio para lograr el desarrollo sustentable y lograr un crecimiento ordenado y funcional.

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	32
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el sábado 25 de diciembre de 2021 en el tomo CVI, Establece el Eje 2 y 3 del Plan Nacional de Desarrollo y determina que Colima tiene el reto de dignificar las instituciones relacionadas con la infraestructura, la movilidad, el desarrollo territorial, la vivienda, el medio ambiente y los servicios urbanos básicos. El ejecutivo deberá recuperar la honorabilidad y transparencia en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento, para convertir a nuestro estado en un hogar para todas y todos.

Se dotará de vivienda de calidad y al alcance de todas las personas, se mejorarán los servicios públicos, se innovará hacia una movilidad sustentable y alternativa, se actualizará y fortalecerá el marco normativo en materia de ordenamiento del territorio y el medio ambiente. Colima será generador de infraestructura productiva y social.

Plan Municipal de Desarrollo de Manzanillo 2021-2024

Como instrumento rector de la planeación de las actividades, obras y acciones programadas para el H. Ayuntamiento de Manzanillo en su periodo de gobierno 2021-2024. Publicado en el periódico oficial el día 26 de Febrero del año 2021.

Ejes y Políticas de gobierno.

Con el fin de dar continuidad a los trabajos de la administración municipal, así como consolidar los esfuerzos orientados a cambiar las condiciones del territorio y su población, el periodo de gobierno 2021- 2024 estará orientado a los cinco ejes del trienio antecedente, que son:

Misión

Construir un municipio con justicia social, con una sociedad consciente, organizada y comprometida con el ciudadano de su entorno.

Objetivo General

Reordenar el territorio municipal a partir del control del crecimiento urbano, con infraestructura y equipamiento urbano con capacidad de alcanzar a todas las personas en especial, conectar poblaciones de diferentes extractos y del campo y la ciudad.

Así como dentro del apartado de programas uno de los puntos es:

La planeación, gestión y control eficiente del desarrollo urbano, entre otras.

Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo

Publicado el 21 de febrero de 2015, establece las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo. Son objetivos generales del Programa:

Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

Salvaguardar el patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisionomía del lugar.

Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 33
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población.

En el cual, tanto la clasificación de áreas y la estructura vial obedecen a la estrategia del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado PARAÍSO SALAGUA, cuya autorización y publicación fue anterior a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano vigente, sin embargo, contraviene la ZONIFICACIÓN de este programa parcial. Dentro del programa de desarrollo urbano del centro de población se establecieron los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

La clasificación de áreas que la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Manzanillo ubica al predio ubicado en el fraccionamiento Paraíso Salagua Lote 22 manzana 305 en Área de Urbanización Progresiva AU-UP-8

ZONIFICACIÓN

La zonificación que la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo establece para el predio ubicado en el fraccionamiento Paraíso Salagua Lote 22 Manzana 305 es la siguiente zona con uso para habitacional densidad media H3-22.

ESTRUCTURA URBANA

El Programa de Desarrollo Urbano establece la calle de distribución CD-57 mismas que sirven para la accesibilidad a este predio.

De acuerdo al documento publicado las características de las vialidades que intervienen en el estudio correspondiente al predio identificado como lote 05 de la Mza 305 son los siguientes criterios:

CD-57 No se especifica el derecho de vía por lo que se deberá respetar los lineamientos establecidos en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima en el artículo 215.

Programa Parcial de Urbanización denominado "Paraíso Salagua"

El H. Cabildo Constitucional de Manzanillo, Col., en sesión pública ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1999, aprobó la síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "PARAÍSO SALAGUA", según consta en la copia de la certificación en la misma fecha, por la Profesora María Remedios Olivera Orozco, secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, dicho acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 05 de febrero del año 2000.

En dicho instrumento su objetivo específico era dotar al mercado: 221 lotes para vivienda unifamiliar una superficie de 44,454.77 m², las superficies totales se plasmarán en el siguiente CUADRO DE ÁREAS de acuerdo con la publicación antes mencionada, de acuerdo con el plano de LOTIFICACIÓN GENERAL del Programa Parcial de Urbanización denominado "PARAÍSO SALAGUA".

ÁREA BRUTA	44,454.77 M ²
ÁREA DE VIALIDADES	13,049.46 M ²
ÁREA NETA	31,405.31 M ²
ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO	4,052.17 M ²
ÁREA VENDIBLE	27,353.14 M ²

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 34
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 47
--------	--------------------

203 LOTES REGULARES DE 6.5 X 17.5 = 113.75 M ²	23,091.25 M ²
18 LOTES IRREGULARES	4,261.98 M ²

Sin embargo, en la publicación mencionada con anterioridad, no se especifica el cálculo del área de cesión para destinos propuesto en el proyecto original, por lo que se realizó el análisis para corroborar la cesión prevista en este proyecto de acuerdo con el artículo 139 fracción V del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en el cual se consideran 17 m² por unidad de vivienda.

USO	LOTES	corresponde	Sup. que genera
Habitacional H4-U	221	17 m ² x vivienda	3,757.00 m ²
Superficie de donación que se genera			3,757.00
Superficie entregada			4,052.17
Superávit			295.17 m ²

Modificación al Programa Parcial de urbanización denominado “Paraíso Salagua”.

Posteriormente el H. Cabildo de Manzanillo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2010, autorizó la Modificación al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado PARAÍSO SALAGUA y se publicó en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, el 04 de diciembre del 2010, dicha modificación fue promovida por parte del C. Gerardo Rafael Escalante Díaz ante el H. Ayuntamiento, debido a que en el proceso de ejecución de las obras de urbanización del propio fraccionamiento, a solicitud del H. Ayuntamiento, se realizaron alineamientos de las calles colindantes con el fraccionamiento, motivando que la manzana 300, 301 y 309 tuvieran cambios en sus superficies (anexo publicación).

En dicha modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “PARAÍSO SALAGUA” la memoria descriptiva del proyecto manifestó un desarrollo Habitacional de densidad alta, con 230 lotes en 12 manzanas: 196 lotes regulares y 32 lotes irregulares de uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 1 lote de Cesión de Destinos y un lote de destino Equipamiento de Infraestructura (IN), generando el siguiente cuadro general de áreas:

ÁREA	SUPERFICIE	%
VENDIBLE	28,004.06 M ²	62.99
CESIÓN DE DESTINOS	4,390.08 M ²	9.88
EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	113.75 M ²	0.26
VIALIDADES	11,946.88 M ²	26.87
TOTAL	44,545.77	100

Referente al área de cesión, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, se requiere un total de 3,876.00 m², se otorga 4,390.08m², por lo que se entrega un excedente de 514.08m².

OBJETIVOS

GENERAL

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	35
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

El objetivo general de la siguiente propuesta de la segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "PARAÍSO SALAGUA" es con la intención de generar las condiciones adecuadas para la zonificación del Lote 22 de la Manzana 305 con una superficie de 113.75 m2 de infraestructura (IN) a Habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U) esté de acuerdo a la zonificación establecida en documentos autorizados previamente de este fraccionamiento.

ESPECÍFICOS

Establecer la zonificación del lote 22 de la manzana 305 a H4-U Habitacional unifamiliar densidad baja de acuerdo con los instrumentos autorizados anteriormente del fraccionamiento denominado "Paraiso Salagua" derivado que no se puede establecer la congruencia al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población ya que se considera como H3-22 y las características del lote no cumplen con los lineamientos del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima artículo 56.

Una vez autorizada la zonificación en el lote 022 de la Manzana 305, se notificará al INPLAN para establecer la congruencia entre el Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento "Paraíso Salagua" en la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, definiendo una zona "H4" Habitacional densidad alta (en vez de H-3 Habitacional densidad media).

Que el predio motivo de este estudio sea incluido en el proceso de municipalización del fraccionamiento en el cual se encuentra ubicado de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

DIAGNÓSTICO

LOCALIZACIÓN

El predio, objeto del presente estudio se localizan en la Calle Emiliano Zapata número 118, del fraccionamiento Paraíso Salagua delimitado al noroeste por la calle Emiliano Zapata (CD-57 de acuerdo con el Programa de desarrollo urbano vigente), al noreste por propiedad privada, al sureste por propiedad privada, y al suroeste por propiedad privada.

En la siguiente imagen se muestra de manera gráfica la localización del terreno. En la Lámina D-01, se muestra en una escala más adecuada.

El área de aplicación de la presente Modificación al Programa Parcial de Urbanización es una extensión superficial de 113.75m² de acuerdo con la escritura pública 22,042 del día 23 de agosto del año 2019 e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio mediante el folio real número 331187 (ver anexo), con las siguientes medidas y colindancias:

- Nororientado, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros y limita con lote número 23 veintitrés de la manzana 305 trescientos cinco.
- Surponiente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros y limita con lote número 21 veintiuno de la manzana 305 trescientos cinco.
- Surorientado, en 6.50 seis punto cincuenta metros y limita con el número 13 trece de la manzana 305 trescientos cinco;
- Norponiente, en 6.50 seis punto cincuenta metros y limita con la calle Emiliano Zapata.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	36
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 47

En el documento publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 05 de febrero del año 2000, se determinan las siguientes normas y disposiciones. En el predio motivo de estudio se determinó como H4-U, Habitacional unifamiliar densidad alta.

Cabe mencionar que en este proceso de autorización cumple con el artículo 139 del reglamento de zonificación del estado de Colima, respecto a las áreas de cesión.

Posteriormente se realizó una modificación al Programa de Parcial de Urbanización del fraccionamiento Paraíso Salagua el cual fue publicado el día 04 de diciembre del año 2010, haciendo una modificación del uso de suelo del lote 022 de la manzana 305, generando un superávit en el área de cesión.

Elementos condicionantes de la urbanización

Medio Físico Natural

Derivado que el predio es considerado urbano y está incorporado como tal al municipio se anexa una imagen actual en la cual se observa las condiciones de dicho predio, determinando un medio físico transformado.

Medio Físico Transformado

En lo referente a las condicionantes del medio físico transformado, el área de estudio presenta las siguientes particularidades:

En cuanto a la vialidad conocida como Calle Emiliano Zapata, frente al predio motivo de este estudio, se encuentra construida con concreto hidráulico, con banquetas y rampas como ingresos a los lotes colindantes, como se estipula en los instrumentos de planeación autorizados.

Cabe mencionar que esta vialidad que da acceso al lote 22 de la manzana 305 se percibe que cuentan con los servicios de luz, agua potable y alcantarillado. Anexo reporte fotográfico para hacer constar lo antes mencionado.

Infraestructura y servicios

En cuanto a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento se cuenta con el contrato Número 84230, para servicio Doméstico “A” a partir del 02 de diciembre del año 2019, (anexo constancia de cambios al contrato).

Por lo que se refiere al servicio de red eléctrica, la CFE otorga LA FACTIBILIDAD del servicio, mediante oficio DPZM-022/2022 fechado el día 15 de febrero del presente año. Así como se puede observar en las imágenes anteriores que ya cuenta con postes de luz dentro de esta zona. Asimismo, se puede apreciar las luminarias dentro del fraccionamiento

ESTRATEGIA

Para adecuar la zonificación del lote 022 de la manzana 305 del Fraccionamiento Paraíso Salagua, se consideran los siguientes aspectos:

- El primero partiendo que en el documento publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 05 de febrero del año 2000, se determinan las siguientes normas y disposiciones. En el predio motivo de estudio se determinó como H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta. Posteriormente se modificó a IN, INFRAESTRUCTURA, para el cambio de zonificación y uso en este predio, dicha Modificación al Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado PARAISO SALAGUA y se publicó en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, el 04 de diciembre del 2010. Por tal motivo se solicita se regrese a la

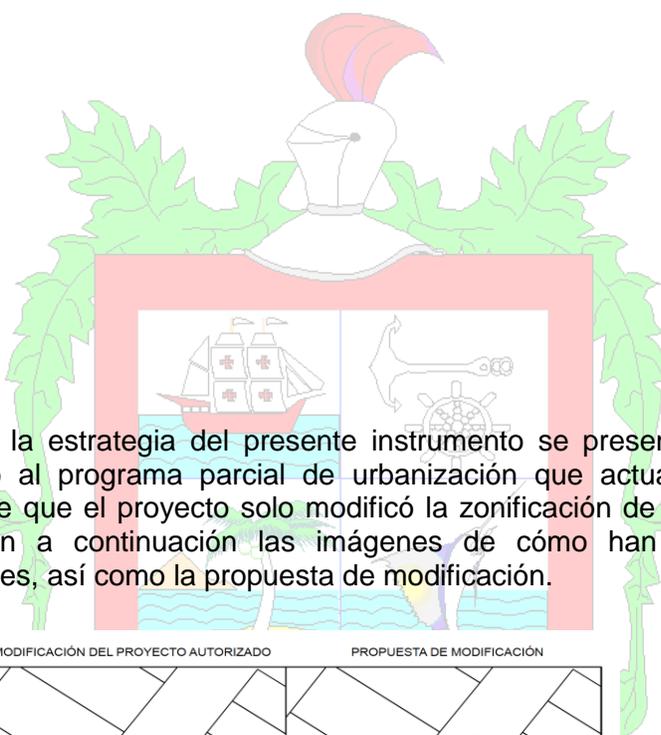
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 37
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título **ACTA No. 47**

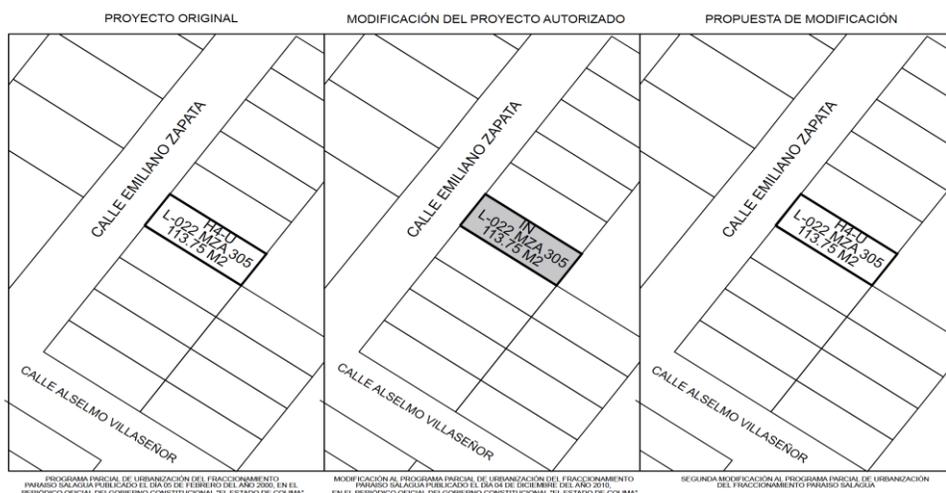
Zonificación marcada en el primero documento quedando como H4-U Habitacional unifamiliar densidad alta.

- Y en segunda instancia que el predio en cuestión se incluya en el proceso de municipalización del fraccionamiento Paraíso Salagua, cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Capítulo VII artículos 346 al 354.

Quedando de la siguiente manera el predio identificado con el número 22 de la manzana 305, para lo cual anexo gráfico se muestra el lote definitivo a mayor detalle.



Es preciso señalar que en la estrategia del presente instrumento se presentarán tablas comparativas con respecto al programa parcial de urbanización que actualmente está publicado, esto, en virtud de que el proyecto solo modificó la zonificación de un solo lote; por lo tanto, se presentan a continuación las imágenes de cómo han surgido las autorizaciones y publicaciones, así como la propuesta de modificación.



Zonificación

Compatibilidad de Usos del Suelo

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	38
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

El proyecto de la segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "PARAÍSO SALAGUA" propone el uso habitacional unifamiliar densidad alta H4-U. Los usos y destinos descritos estarán normados bajo grupos permitidos que se describen a continuación:

Las actividades o giros factibles de desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles o condicionados, que se describen en cada zona, son las que en forma específica se detallan en el artículo 51 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima estableciendo la "Clasificación de Usos y Destinos" y como se enuncia en el artículo 28 del mismo Reglamento, los usos que NO se encuentran clasificados en alguna de las tres categorías mencionadas, se consideran usos prohibidos y no deberán permitirse en la zona señalada.

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
H4-U	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	CONDICIONADO	COMERCIAL Y SERVICIOS BÁSICOS
	CONDICIONADO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	CONDICIONADO	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS

ZONA	SUP. MIN.	FRENTE MÍNIMO	ALTURA MÁXIMA	ÍNDICE DE Edif.	COS	CUS	ESTACIONAMIENTO	RESTRICCIONES				
								F	P	L	%JARD	M.EDIF.
H4-U	90	6	R	90	0.8	1.6	1	1	3	-	30	Variable

SIMBOLOGÍA:

S SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO

C.O.S. = COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: Es el factor de superficie máxima de lote permitida para edificación.

C.U.S. = COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO: Es el factor del área máxima de edificabilidad en el lote.

ESTACIONAMIENTO: INDICA NÚMERO DE CAJONES POR UNIDAD DE VIVIENDA CONSTRUIDA.

R= LA QUE RESULTE DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y DE UTILIZACIÓN DEL SUELO.

N.A.= NO APLICABLE S/NORMA = SEGÚN NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

S/T = SEGÚN TABLA A = ABIERTO.

Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas habitacionales, unifamiliar densidad alta, tipo H4-U, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- I. La densidad máxima será de 325 habitantes por hectárea, lo que representa 65 viviendas por hectárea;
- II. La superficie mínima del lote será de 90 metros cuadrados;
- III. El frente mínimo del lote será de 6 metros lineales;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 39
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

- IV. El índice de edificación será de 90 metros cuadrados por vivienda;
- V. El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;
- VI. El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 1.6 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 160 por ciento de la superficie total del lote.
- VII. La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- VIII. Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para un automóvil; o en playas de estacionamiento común el equivalente a un automóvil por vivienda, a una distancia máxima de 80 metros;
- IX. La restricción frontal será de 1.00 metro, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área ajardinada, la autoridad municipal, podrá en forma condicionada autorizar dentro de esta restricción la construcción de cubierta para estacionamiento, siempre y cuando se conserve el porcentaje de área ajardinada;
- X. Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
- XI. Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF); en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
- XII. La restricción posterior será de tres metros; y
- XIII. El modo de edificación será semi-cerrado o cerrado.

Modificación a la Zonificación

El predio urbano que se pretende modificar la zonificación tiene, conforme el Programa Parcial referido, una superficie de 113.75 m². Una vez que se han adecuados la zonificación del predio para el que se presenta la solicitud, la lotificación queda de la siguiente manera:

TABLA COMPARATIVA			
LOTIFICACIÓN AUTORIZADA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE
IN	113.75 m ²	H4-U	113.75 m ²

Cálculo del Área de Cesión

En el Programa Parcial de Urbanización Paraíso Salagua se dio cumplimiento a la entrega de áreas de cesión para destinos. En los dos proyectos autorizados con anterioridad, por lo que se hizo un análisis del área de cesión con lo que se estableció en la Primera Modificación del Programa Parcial generando esta tabla comparativa:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 40
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 47
--------	--------------------

PPU PARAISO SALGAUA AUTORIZADO Y PUBLICADO 2010				PROPUESTA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PPU			
USO	LOTES	corresponde	Sup. que genera	USO	LOTES	corresponde	Sup. que genera
Habitacional H4-U	228	17 m ² x vivienda	3,876.00 m ²	Habitacional H4-U	229	17 m ² x vivienda	3,893.00 m ²
Superficie de donación que se genera			3,876.00	Superficie de donación que se genera			3,893.00
Superficie entregada			4,390.08	Superficie entregada			4,390.08
Superávit			514.08 m ²	Superávit			497.08

Cabe mencionar que de acuerdo a los cálculos de cesión y no existiendo déficit en la superficie de donación, CUMPLE con el artículo 139 del reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Por lo que se considera no afecta al patrimonio municipal. Habiéndose dejado en el Programa de Parcial de Urbanización del Fraccionamiento PARAÍSO SALAGUA especificada el área de cesión de dicho proyecto.

Cabe mencionar que se anexa oficio del día 4 de Mayo del año 2022, de la Dirección General de CAPDAM, en el cual se especifica que se concede la anuencia para el cambio de uso de suelo, de IN-INFRAESTRUCTURA A H4-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA .

ACCIONES URBANAS

Para llevar a cabo los objetivos de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "PARAÍSO SALAGUA" es importante mencionar que el lote 22 de la manzana 305 cuenta con las obras mínimas de urbanización que son consideradas en el Capítulo XVIII del Reglamento de Zonificación. Por lo que no se considera alguna obra para su autorización.

En este caso, se deberá de realizar la modificación a la zonificación del Lote 22 de la manzana 305 en el proceso de la incorporación municipal, este derivado que esta ya fue autorizada por el H. Cabildo y publicado en el periódico oficial.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta ya que no se afectan ni la estructura e infraestructura urbana ni la zonificación de los instrumentos de planeación que le dieron origen. No obstante, al implicar esta, una modificación al uso de suelo asignado, se hace necesaria su aprobación, publicación y posterior registro en los términos legales vigentes.

Por otro lado, se respetan y atienden los objetivos y estrategia del Programa Parcial de Urbanización al asumirse los que motivan esta propuesta como derivados de aquellos.

De igual forma, el estudio contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del Honorable Ayuntamiento y cuya justificación se expresa en los considerandos del mismo.

Para que surta los efectos legales, los artículos del decreto contendrán el texto de la modificación que pasara a formar parte del Programa, en caso de que la autoridad municipal resuelva su autorización.

Corresponde a las autoridades concurrentes, al promovente y a la sociedad organizada, llevar a la práctica las estrategias que el programa concluye, esto con el propósito de cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	41
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición pública o privada, requerirá la autorización del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección General ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Documento presentado como SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “PARAÍSO SALAGUA” específicamente al predio con clave catastral 07-01-12-305-022-000, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 118, del fraccionamiento Paraíso Salagua, promovido por C. VÍCTOR RUBÉN HERNÁNDEZ MENDOZA en su carácter de propietario, contiene la documentación señalada en el artículo 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y cumple con las características técnicas que el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima señala para la zona Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta, H4-U, así como con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, por lo cual esta Dirección General en fundamento al artículo 205, fracción XIII, inciso c, del Reglamento de Gobierno Municipal de Manzanillo, esta Dirección a mi cargo, DICTAMINA FACTIBLE para su presentación ante el Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento;

SEGUNDO.- Mediante CARTA RESPONSIVA, la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización “PARAÍSO SALAGUA”, descrito en el PRIMERO de los Considerandos, está respaldado por el Perito Urbano M. Arq. Ernesto Il Vergara Orozco, con número de registro 011/2022, que conforme al Artículo 433, del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, responde en adelante de las consecuencias legales que de tal autorización se deriven;

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” de la SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “PARAISO SALAGUA”, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 118, del fraccionamiento Paraíso Salagua, promovido por C. VÍCTOR RUBÉN HERNÁNDEZ MENDOZA en su carácter de propietario, con clave catastral 07-01-12-305-022-000, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- Entérese a los Promotores que toda modificación que pretenda efectuar dentro del Estudio, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS CC. REGIDORES ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ Y MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN.-

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	42
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

- - - EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO NUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. HERMELINDA ANGUIANO CADENAS, DIRECTORA DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES, RESPECTO A LA PROPUESTA DE COSTOS A IMPLEMENTAR, DURANTE LAS “FIESTAS DE MAYO, MANZANILLO 2023” QUE SE CELEBRARAN DEL 28 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DEL 2023, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Aprovecho el medio para informarle, que la Dirección de Ferias Eventos y Exposiciones, se encuentra en el marco de la organización de su Feria “Fiestas de Mayo Manzanillo 2023”. Misma que se llevarán a cabo su inauguración el día viernes 28 de Abril y su clausura el día domingo 14 de Mayo de 2023

Por lo que le presento la propuesta de costos correspondientes para su aprobación:

- **RENTA DE STAND 3X3 \$5000.00**
- **RENTA DE STAND 6X6 \$10,000.00**
- **BAÑOS \$5.00**
- **REGADERAS \$10.00**
- **ESTACIONAMIENTO \$25.00**
- **ÁREA DE JUEGOS \$700,000.00**
- **ÁREA DE GRITONES \$200,000.00**

NO AMBULANTES.
NO INGRESO CON BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

- - - INDICANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “REITERAR QUE NO ESTAMOS BLOQUEANDO LA COSA AQUÍ ES QUE CADA AÑO SE REALIZA ESTE TIPO DE EVENTOS Y CAEMOS EN LA MISMA TÓNICA DE QUE A QUEMAROPA QUEREMOS HACER LAS COSAS, CUANDO YA SABEMOS DE QUE SE TRATA Y ES UN TEMA QUE DEBERÍAMOS ANALIZAR DESDE UN MES ANTES”. - - -

- - - CUESTIONANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: “¿PUDIERAMOS COMENTAR LOS COSTOS?, YO TENGO DUDA POR EL ESTACIONAMIENTO, VA A SER 25 PESOS QUE SE VAN A COBRAR A TODA PERSONA QUE ENTRE A LAS INSTALACIONES DE LA FERIA?”. - - -

- - - EXPLICANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “DE ANTEMANO DIGO QUE ESTA BIEN EL COSTO, PORQUE ANTERIORMENTE COBRABAN CUARENTA O CINCUENTA PESOS”. - - -

- - - DANDO A CONOCER LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “Y LES VOY A DECIR ALGO, QUIENES MAS ENTRAN AL ESTACIONAMIENTO SON JUSTAMENTE LOS QUE TRAER COSAS AHÍ, QUE SE QUIEREN QUEDAR ESTACIONADOS AHÍ ADENTRO, ENTONCES TODO ESO SE HA REVISADO Y CONSIDERAMOS A FINAL DE CUENTAS QUE ES UNA CANTIDAD MÓDICA, YA QUE SI DEJAN SUS VEHÍCULOS AFUERA SE LOS RAYAN, LES VUELAN LOS ESPEJOS Y DEMÁS, INGRESOS SE HACE CARGO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	43
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

TOTALMENTE DE TODO LO QUE SE TIENE QUE COBRAR, NO LO HACE LA DIRECTORA DE FERIAS, Y DE TODO SE ENTREGA COMPROBANTE”. -----

- - - HACIENDO LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “PRESIDENTA NADA MÁS EN LA CUESTIÓN DE LOS BAÑOS, YO SI VOY A HACER UNA OBSERVACIÓN EN ESE SENTIDO, NOSOTROS HABLAMOS DE ACTUAR CON TRANSPARENCIA Y A MI EN LO PERSONAL ME HA TOCADO ESE TEMA, SE MANEJA EL PAGO DE LOS BAÑOS CON UN BOLETITO Y ESO YO LE HE VIVIDO NO NADA MÁS AHÍ, TAMBIEN EN EL BAÑO DE SALAGUA, EN TODO LOS BAÑOS, TE PIDEN LOS CINCO PESOS Y NO TE DAN EL BOLETO, ENTONCES TENER CUIDADO AHÍ”. -----

- - - EXPRESANDO LA C. ALCALDESA: “REPORTENLOS EN CONTRALORÍA, SI USTEDES SE ENTERAN DE QUE SE LES ESTA COBRANDO Y NO SE LES DA UN COMPROBANTE PUES LA OBLIGACIÓN ES REPORTARLA PARA NOSOTROS DARLA DE BAJA”. -----

- - - DECLARANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “NADA MÁS QUE SE HAGA EL CASO AL REPORTE, DE HECHO A MI ME TOCÓ IR E INCLUSO ESTABA CARLOS CERVANTES EN CORTITO, NO DIGO QUE TUVO ALGO QUE VER, PERO SI ESTABA AHÍ, HAGO HINCAPIE EN ESO PORQUE SE HA SUSCITADO MUCHO ESTE TEMA, NO NADA MÁS AHÍ, Y CON CONOCIMIENTO DE CAUSA LO ESTOY MANIFESTANDO”. -----

- - - PROCEDIENDO ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. --

- - - INDAGANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “PARA LOS QUE PRODUCEN ARTÍCULOS ARTESANALES DE AQUÍ DEL MUNICIPIO, COMO LOS DEL MEZCAL, ¿SE LES DA UN PRECIO ESPECIAL PARA EL STAND O ES UN PRECIO GENERAL PARA CUALQUIER TIPO DE COMERCIO?, PORQUE PODRÍAMOS HACER UN PRECIO ESPECIAL PARA INCENTIVAR A LOS ARTESANOS Y A LOS PRODUCTORES LOCALES”. -----

- - - INFORMANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “SÍ, A VER HAY UN PABELLÓN QUE SE INSTALA Y ELLOS DAN UN PAGO SIMBÓLICO QUE VA DIRECTO A CAJA DE INGRESOS O NO SE LES COBRA, SOLAMENTE SE LES COBRA A AQUELLOS DE VIENEN DE FUERA”. -----

- - - AÑADIENDO EL C. REGIDOR DANIEL MENDOZA FLORES: “SI ME GUSTARÍA QUE TOMARAN EN CUENTA A LOS GRUPOS VULNERABLES QUE ESTAN TRABAJANDO ARTESANÍAS, ENTONCES OJALÁ Y SEA POSIBLE CONTAR CON UN LOCAL AHÍ QUE SEA GRATUITO, QUE SE TOMEN EN CUENTA ESOS GRUPOS PORQUE ESTAN PRODUCIENDO COSAS MUY BONITAS Y ES NECESARIO EXHIBIRLAS, QUE VEAN QUE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	44
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

LOS DE LA TERCERA EDAD, COSA QUE ESTAMOS INCENTIVANDO ESTAN PIDIENDO TENER UN LOCAL EN DONDE PODER EXHIBIR SUS PRODUCTOS”. -----

- - - CONFIRMANDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “SÍ YA NOS ESTAN INFORMANDO QUE TODOS NUESTROS ARTESANOS Y PRODUCTORES QUE ESTAN TRABAJANDO DENTRO DE LA MARCA ‘POR AMOR A MANZANILLO, CONSUME LOCAL’ NO PAGAN”. -----

- - - EL C. REGIDOR DANIEL MENDOZA FLORES HABLA SIN MICRÓFONO Y ES ININTELIGIBLE SU DECIR. -----

- - - AL RESPECTO LA C. REGIDORA SARA VALDOVINOS RINCÓN COMENTÓ: “RETOMANDO EL TEMA DEL REGIDOR DANIEL YO CREO QUE ME GUSTARÍA QUE TAMBIÉN QUEDARA COMO ALGUNA POSIBILIDAD DE QUE NO NADA MAS LOS GRUPOS VULNERABLES, TODA LA GENTE DE MANZANILLO QUE A O MEJOR TENGA UN PRODUCTO QUE VENDER, PUES SI SE COBRE UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN COMO DEBE DE SER, PORQUE OBTIENE UN INGRESO PARA EL MUNICIPIO, PERO QUE COMO MANZANILLENSES TENGAN UN COSTO MENOR A LA GENTE QUE VIENE DE FUERA”. -----

- - - EXPLICANDO LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “NO HAY NINGÚN PROBLEMA POR ESO, HAY POR EJEMPLO MUNICIPIOS QUE NOS HAN SOLICITADO EN OTRAS FERIAS QUE SUS ARTESANOS, QUE SUS PRODUCTORES, SOBRE TODO ARTESANOS VENGAN A PARTICIPAR Y NO LES COBRAMOS, ¿POR QUÉ? PORQUE VIENEN DE OTRO MUNICIPIO Y TIENEN QUE PAGAR TRASLADOS, PERSONAL Y TODO ESO, Y NO LES COBRAMOS PORQUE SABEMOS QUE SON ARTESANOS, AHORA SI SON COMERCIANTES ESO YA ES OTRA COSA, Y SI SON DE NUESTRO MUNICIPIO IGUAL, HAY ESPACIOS LIMITADOS PERO SE PUEDEN ACERCAR Y LOS PODEMOS CONSIDERAR, PERO SI TODO LO QUE ES TEMAS ARTESANALES Y QUE HACEN EL ESFUERZO SON MUNICIPIOS QUE NOS PIDEN EL APOYO NO SE LES COBRA IGUAL QUE A LA GENTE DE NUESTRO MUNICIPIO, QUE SON ARTESANOS Y QUE SABEMOS QUE NO TIENEN LAS POSIBILIDADES DE PAGAR PARA ESTAR EN UN PABELLÓN Y CUANDO TENEMOS EVENTOS ESPECIALES SE LES COBRA UNA CANTIDAD SIMBÓLICA, POR EJEMPLO CUANDO LLEGAN LOS CRUCEROS”. -----

CONCLUIDA LA LLUVIA DE COMENTARIOS Y DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO EL TEMA POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE TARIFAS A IMPLEMENTAR, DURANTE LAS “FIESTAS DE MAYO, MANZANILLO 2023”, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	45
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

- - - EN EL ESTUDIO DEL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS COMERCIALES Y LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA ZONA DE LAS PALMITAS Y EL SKATEPARK, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE SEMANA SANTA 2023, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

1.- SOLICITUD DE 09 PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA ZONA DE “LAS PALMITAS” QUE ASIGNARÁ LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

COSTOS:

COMERCIALES \$3,112.20

BEBIDAS \$5,187.00

POR LAS 02 DOS SEMANAS 5X5 METROS

2.- SOLICITUD DE 40 PERMISOS COMERCIALES Y 20 DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA ZONA DE “SKATEPARK” QUE ASIGNARÁ LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

COSTOS:

PABELLÓN GASTRONÓMICO \$1,556.10

PABELLÓN ARTESANAL \$518.70

VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS \$3,215.94

PARA LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE ABRIL DEL ACTUAL

- - - COMUNICANDO LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL: “SOLO QUISIERA DECIRLES QUE HEMOS HECHO ESTE EVENTO, EL AÑO PASADO LO HICIMOS COMO UNA INAUGURACIÓN, FUE UN EVENTO MUY BONITO PORQUE LOS ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS SON GRATIS, Y ES UN ESPACIO QUE SE REGULA TOTALMENTE, SE CIERRA LA VIALIDAD PARA MAYOR COMODIDAD DE LAS PERSONAS, MAS SEGURO Y NO SON TANTOS LOS PUESTOS QUE SE COLOCAN EN ESA ZONA, PERO SON PUESTOS QUE GENERALMENTE HAN VENIDO PARTICIPANDO, ANTERIORMENTE CUANDO PARTICIPABAN EN EL TEMA DEL CARNAVAL SI LLEGAMOS A NEGARLES A ALGUNOS QUE SIGUIERAN PARTICIPANDO SOBRE TODO PORQUE LLEVABAN GRUPOS NORTEÑOS Y QUERÍAN HACER UNA CANTINA EN LA CALLE Y ESO NO LO PODEMOS PERMITIR, PERO SI BEBIDAS PREPARADAS, QUE ES COMO HA VENIDO OCURRIENDO Y COMO OCURRIÓ EL AÑO PASADO, ENTONCES ES PRACTICAMENTE EL MISMO ESQUEMA DEL AÑO PASADO PARA ESTE AÑO EN EL

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	46
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

CASO DEL SKATEPARK, NO SE INSTALAN EN EL SKATEPARK SE INSTALAN SOBRE LA VIALIDAD DE LAS PALMITAS HACIA MANZANILLO, SE USA UN CARRIL PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS ARTESANALES, DE PIZZAS, DE TAQUITOS, DE TODO ESO Y DOS O TRES PUESTOS QUE VENDEN BEBIDAS PREPARADAS, EL TRÁFICO VEHICULAR SE DESVÍA IGUAL QUE EL AÑO PASADO, SE CIERRA TODA EL ÁREA PARA QUE LA GENTE DISFRUTE, ACAMPEN Y VAYAN A LOS TORNEOS Y EVENTOS QUE SE ORGANIZAN EN EL SKATEPARK, ES EXACTAMENTE PARA QUE SE LES AUTORICE COBRAR A LICENCIAS LOS ESPACIOS PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS Y BEBIDAS QUE SE INSTALEN AHÍ”. -----

- - - AGREGANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “ME GUSTARÍA HACER DOS COMENTARIOS, EL PRIMERO ES QUE HAY REPORTES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE QUE EN EL SKATEPARK YA NO SIRVE LA ILUMINACIÓN O POR LO MENOS NO LA ENCIENDEN, Y SON VARIAS PERSONAS QUE YA LO HAN REPORTADO, SE MANDO OFICIO AL INMUDE PERO HASTA EL MOMENTO NO HAN DADO RESPUESTA, Y EL SEGUNDO PUNTO, ES QUE EN LA SOLICITUD DEL SEGUNDO PUNTO DICE SOLICITUD DE 40 PERMISOS COMERCIALES Y 20 DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL SKATEPARK QUE ASIGNARA LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, CUANDO UNO LEE ESO SE DA POR ENTENDIDO QUE LOS PUESTOS ESTARAN EN EL SKATEPARK Y PUES ES UN ESPACIO DEPORTIVO, ENTONCES CONSIDERO QUE NO DEBERÍA DE HABER ESTE TIPO DE PUESTOS CERCA DE ESTE LUGAR, PRINCIPALMENTE POR ESO Y PORQUE YA SE HAN NEGADO SOLICITUDES EN OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS ANTERIORMENTE, ENTONCES PUES NO ESTOY EN CONTRA, NI QUIERO QUE SE INTERPRETE QUE NO QUIERO QUE SE VENDAN, SINO QUE HUBIERA LA POSIBILIDAD DE QUE SE PUDIERAN MOVER A LOS METROS NECESARIOS COMO LO INDICA EL REGLAMENTO PARA QUE PUEDAN INSTALARSE ESOS PUESTOS, PORQUE SE ESTARÍA VIOLENTANDO EL REGLAMENTO”. -----

- - - DANDO A CONOCER LA C. ALCALDESA: “NO, NO SE VIOLENTA EL REGLAMENTO REGIDORA EN RAZÓN DE QUE EFECTIVAMENTE NO ESTAN NI EN EL SKATEPARK, NI SIQUIERA CERCA DEL SKATEPARK, SE COLOCAN DE LAS PALMITAS HACIA ACÁ, EL SKATEPARK ESTA DE LAS PALMITAS HACIA ALLÁ, Y EN EL CASO DE LA ILUMINACIÓN, EL SKATEPARK NO SOLO CUENTA CON ELLA SINO QUE TAMBIÉN TIENE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y LO QUE NOSOTROS HEMOS DETECTADO ES QUE LOS CHICO DE REPENTE NOS BAJAN LA ENERGÍA Y ENTONCES TENEMOS QUE MANDAR UNA PATRULLA PARA QUE VUELVAN A CONECTARLA, ¿POR QUÉ? PORQUE QUIEREN HACER SU RELAJO, PERO SE DETECTA CUANDO ESTO OCURRE, NO ES QUE NO HAYA ILUMINACIÓN, EL SKATEPARK ESTÁ TOTALMENTE FUNCIONANDO PERO SI HAY

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	47
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

CHICOS QUE DE REPENTE HACEN ESTA TRAVESURA POR DECIRLO DE ALGUNA MANERA Y NOSOTROS TENEMOS QUE IR A RESOLVERLO, LA DIRECTORA DEL INMUDE NO LE VA A RESPONDER PORQUE EL SKATEPARK NO ES UN ESPACIO QUE LO ADMINISTRE, ES UNA ZONA ADMINISTRADA POR ZONA FEDERAL”. -----

- - - INDICANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “SI ELLA METIO UN OFICIO DIRIGIDO AL INMUDE POR LO MENOS DEBERÍA DE TENER UNA RESPUESTA, ORIENTANDOLA QUE ESE TEMA NO LE CORRESPONDE Y HACIA DONDE SE DEBE DIRIGIR”. -----

- - - REITERANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “SÍ CLARO, LAS PERSONAS QUE HAN HECHO EL REPORTE, ME DICEN, ES QUE NO TENEMOS RESPUESTA, PUES SI LA CIUDADANÍA NO ESTÁ ENTERADA DE ESTE TIPO DE INFORMACIÓN Y A LO MEJOR UNO TAMPOCO, ¿COMO SE LES INDICA A QUE INSTANCIA TIENEN QUE DIRIGIRSE?, ENTONCES SI ME GUSTARÍA QUE SE PUDIERA MODIFICAR EL DOCUMENTO EN DONDE SE ESTABLECIERA MAS DESCRIPTIVAMENTE EN DONDE VAN A ESTAR ESTOS PUESTOS PARA QUE NO SE PUEDA INTERPRETAR DE OTRA MANERA”. -----

- - - REVELANDO LA C. EDIL: “SÍ, SIN PROBLEMA, HAY UNA ESPECIE DE MAQUETA DE COMO SE VAN A COLOCAR TODOS LOS PUESTOS Y NO ES QUE VAYA A HABER VEINTE LUGARES DONDE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS LO QUE PASA ES QUE LO PONEN ASÍ POR SI LOS HUBIERA, PERO GENERALMENTE NUNCA LOS HAY, ¿CUÁNTOS SON LOS MÁXIMOS ESPACIOS QUE OCUPAN? TRES, HICIMOS TAMBIÉN EL FESTIVAL DEL MAR Y SOLAMENTE HUBO UNO, SIEMPRE CALCULAMOS UNOS VEINTE O CUARENTA PERO NUNCA LLEGAMOS A ESOS NÚMEROS, ALGUNOS CREEN QUE NO LES PUEDE CONVENIR POR LA RAZÓN QUE SEA Y NO LLEGAN, ENTONCES ES POR PONER UN NÚMERO, NO PORQUE ESOS VAN A SER”. -----

- - - EXPRESANDO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL: “A MÍ SE ME HACE POSITIVO EL COMENTARIO DE LA REGIDORA Y MÁS PORQUE ELLA PARTICIPA DE ESA COMISIÓN, NO SE SI EFECTIVAMENTE SE VAYAN A OTORGAR LOS PERMISOS PARA LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PERO CREO QUE SI DEBERÍAMOS DE TRATAR DE NO INCENTIVAR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EN LOS TURISTAS, PORQUE ES MUY HABITUAL QUE PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTA EN ESAS LABORES, ENTONCES TAMBIÉN HAY QUE TRATAR DE APOYAR UN POCO A LA DIRECCIÓN EN NO OCUPARLOS EN OTRAS PERSONAS QUE A LO MEJOR NO POR EL ALCOHOL PERO SI ESTAN TENIENDO UNA EMERGENCIA AHÍ ADENTRO, YO CREO QUE SERIA POSITIVO APROBAR QUE CIERREN ESTOS PERMISOS PARA EJERCER ACTOS DE COMERCIO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	48
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

PERO NO LOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y MÁS TAMBIÉN PORQUE HAY UNA ÁREA DE SKATEPARK, DONDE ESTAN NIÑOS, DONDE ESTAN DEPORTISTAS, Y UN SEGUNDO COMENTARIO YO PENSE QUE NO HABIA DIRECTORA DE INMUDE, AHORITA QUE LA PRESIDENTA LO COMENTA QUE SI HAY DIRECTORA, QUE NOS PUDIERA CONFIRMAR SI ¿YA TIENE SU NOMBRAMIENTO LA DIRECTORA DEL INMUDE?”. -----

- - - PRECISANDO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: “SI LES PEDIRIAMOS QUE ESE TEMA SE VIERA DE MANERA PARTICULAR EN ALGUNA REUNIÓN DE TRABAJO, DADO QUE TENEMOS VEINTE MINUTOS PARA TERMINAR ESTA SESIÓN PORQUE LA SALA YA ESTA APARTADA PARA EL CONSEJO CIUDADANO DEL IMPLAN, Y DADO QUE NO ES UN TEMA QUE ESTE DENTRO DE LOS ASUNTOS A DISCUTIR LES PEDIRÍAMOS QUE PASEMOS A LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN Y DESPUÉS A LA DISCUSIÓN”. -----

- - - ESCLARECIENDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “LO QUE PASA MÁS QUE NADA, ES QUE EXISTE LA CONFUSIÓN PORQUE ESTAN INVOLUCRANDO UN ÁREA DEPORTIVA CON UN TEMA TRADICIONAL DE CADA AÑO EN LA SEMANA SANTA Y ES QUE SON DOS COSAS SEPARADAS”. -----

- - - MANIFESTANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “ES MÁS PARA CONOCIMIENTO DE LA REGIDORA, ES PROBABLE QUE NUNCA HAYA IDO A ESTE TIPO DE EVENTOS POR ESO NO CONOCE COMO ES SU ESTRUCTURA, PERO ESTA EL SKATEPARK Y NO HAY NINGÚN TIPO DE COMERCIO NI SIQUIERA A 100 METROS, ESTÁ DISTANTE”. -----

- - - PREGUNTANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “ENTONCES ¿POR QUÉ FUE REDACTADO DE ESA MANERA?”. -----

- - - DANDO A CONOCER LA C. ALCALDESA: “PORQUE ES EN EL ÁMBITO DEL ANIVERSARIO DEL SKATEPARK, PERO NO ES UN EVENTO QUE SE LLEVE A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL SKATEPARK”. -----

- - - DELIBERANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: “NO SE SI SE VAYA A SOMETER A VOTACIÓN TAL CUAL Y COMO VIENE EN LA SOLICITUD, O SE PUEDA HACER UNA PROPUESTA DE QUE LOS SESENTA Y NUEVE PERMISOS PUEDAN SER PARA PERSONAS QUE SE DEDIQUEN AL COMERCIO DE COMIDA, DE BEBIDAS PERO QUE NO FUERAN ALCOHÓLICAS”. -----

- - - DECLARANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “PARA SU CONOCIMIENTO EL SKATEPARK ESTA UN POQUITO MAS RETIRADO DE DONDE SE PONEN LOS PUESTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LOS DOSCIENTOS METROS QUE ESTÁ PERMITIDO, O SEA NO SE ESTA INFRINGIENDO EL REGLAMENTO COMO MENCIONAN, ESTA DENTRO DEL LÍMITE PERMITIDO, Y ESTA BIEN QUE EL AYUNTAMIENTO REGULE ESOS PERMISOS CON VENTA DE ALCOHOL Y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	49
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

TAMBIÉN ES CIERTO QUE NO SON MUCHOS LOS PUESTOS QUE SE PONEN CON VENTA DE ALCOHOL, AL AÑO PASADO ESTUVIMOS AHÍ Y REALMENTE FUERON MUY POCOS”.

- - - COINCIDIENDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “EL PLANTEAMIENTO QUE HACE LA REGIDORA MELISSA TIENE SENTIDO PORQUE NI NECESIDAD HAY DE REFERIRSE AL SKATEPARK, ESTA DISTANTE DEL ÁREA EN DONDE SE VAN A COLOCAR LOS PUESTOS, ENTONCES LO QUE PROPONE ES QUE SE MODIFIQUE EL TEXTO, QUE SE ELIMINE AHÍ LA REFERENCIA DEL SKATEPARK, ESO ES BASICAMENTE, ES JUSTO EL TRAMO EN DONDE SE HACE EL CUATRO CARRILES A DOS, DE LAS PALMITAS A PLAYA DE ORO, ESE ES TODO EL ESPACIO EN DONDE SE VAN A INSTALAR LOS NEGOCIOS PARA VENTAS DISTINTAS, ENTONCES NO TIENE SENTIDO QUE EN EL TEXTO ESTE COMO REFERENCIA EL SKATEPARK, APOYANDO LA PROPUESTA DE LA REGIDORA”.

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, **FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** LA INSTALACIÓN DE PUESTOS COMERCIALES Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA ZONA DE LAS PALMITAS Y EL SKATEPARK, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE SEMANA SANTA 2023, CON LOS COSTOS SEÑALADOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL.

- - - DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A 05 CINCO DERECHOS AL TANTO QUE PRESENTAN CIUDADANOS, RESPECTO DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COMENZANDO CON EL ANÁLISIS DEL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA C. ELBA CECILIA CISNEROS HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 04 DE LA MANZANA 06, CON UNA SUPERFICIE DE 182.00 M2 (CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 57299-1, UBICADO EN CALLE MARINO MATAMOROS NO. 63 DE LA COLONIA PUNTA CHICA, CON UN VALOR DE \$353,080.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADA POR LA C. ELBA CECILIA CISNEROS HERNÁNDEZ.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	50
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

- - - EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO ESTUDIO AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. RAFAEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 1-A DE LA MANZANA 54, CON UNA SUPERFICIE DE 169.00 M2 (CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL NO. 108332, UBICADO EN EL BARRIO II DEL VALLE DE LAS GARZAS, CON UN VALOR DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. RAFAEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ. -----

- - - IGUALMENTE SE ANALIZÓ EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. MICHAEL DARIO VILLAR ARDILES, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 07 DE LA MANZANA 754, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 M2 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 308319-1, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DIAMANTE, EN SALAGUA, CON UN VALOR DE \$450,00.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. MICHAEL DARIO VILLAR ARDILES. -----

- - - TAMBIÉN SE DIO LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA C. ANGELINA CHAVIRA TORRES, RESPECTO DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 01 DE LA MANZANA 02, ZONA 01, CON UNA SUPERFICIE DE 2,367.80 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 10790-P, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE VELADERO DE CAMOTLÁN, CON UN VALOR DE \$280.000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PEROS 00/100 M.N.). LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR LA C. ANGELINA CHAVIRA TORRES. -----

- - - POR ÚLTIMO SE ANALIZÓ EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. CÁNDIDO ROBLES PONCE, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO.12, MANZANA 09, ZONA 01, CON UNA SUPERFICIE DE 199.83 M2 (CIENTO NOVENTA Y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	51
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

NUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 11467-P, UBICADO EN CALLE CORREOS NO. 15 COLONIA DEL PACIFICO, CON UN VALOR DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. CÁNDIDO ROBLES PONCE. -----
- - - EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO DOCE** LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 42/CCMYR/2023, FIRMADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EJIDALES EN LA COMUNIDAD LAS JUNTAS (LA FLOREÑA), DEL 21 AL 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, TAL Y COMO SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, 9, 15 y 16 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Diario Oficial “El Estado de Colima” el 20 de Mayo del 2000”, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 46, de carácter extraordinaria, celebrada el día 21 del mes de marzo del 2023, en el punto 9 del orden del día, se analizó el oficio número DIZF/141/2023 signado por el Lic. Carlos Fernando Cervantes Briseño, director de Ingresos y Zona Federal, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal una solicitud para la realización de un evento, consistente en:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	52
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 47

I.- La PRIMERA, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo un las **“FIESTAS EJIDALES DE LAS JUNTAS (LA FLOREÑA)”** los días viernes 21 al lunes 24 de abril de 2023 con horario de **16:00 a 02:00 horas del día siguiente**, solicitado por la contribuyente **ÁNGEL ABUNDIZ MENDOZA** y a realizarse en la **PLAZA DE TOROS PORTÁTIL DE LA COMUNIDAD**.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 23 de marzo del 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/139/2022 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO: Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO: En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	53
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **APROBAR** la realización del siguiente evento:

No	Solicitante	Evento	Domicilio/Lugar	Fecha y horario	Trámite
01	ÁNGEL ABUNDIZ MENDOZA	FIESTAS EJIDALES DE LAS JUNTAS (LA FLOREÑA)	PLAZA DE TOROS PORTÁTIL DEL EJIDO LAS JUNTAS, MANZANILLO, COLIMA.	VIERNES 21 AL LUNES 24 DE ABRIL DE 2023 CON HORARIO DE 16:00 A 12:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE	AUTORIZACIÓN

Puesto que, a consideración de las regidurías que emitieron su voto favorable, el expediente que el interesado adjunta a su solicitud, cuenta con la documentación que refiere el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

ARTICULO 9.- Para la expedición del permiso o licencia, la Empresa o los particulares deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Entregar solicitud, debiendo acreditar la personalidad con la que se ostenta, señalando nombre, domicilio, el Registro Federal de Contribuyentes y aviso de Alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.*
- II.- La solicitud deberán presentarla con 20 días de anticipación como mínimo a la celebración del evento, debiendo resolver dentro de los 10 días siguientes, debiendo pagar de los derechos correspondientes.*
- III.- Describir la clase de espectáculo o diversión que pretende presentar.*
- IV.- Describir la ubicación del lugar donde se pretende realizar el evento.*
- V.- Precisar el período de presentaciones.*
- VI.- Señalar los horarios respectivos.*
- VII.- Cumplir con las obligaciones fiscales en los términos que señale la Ley de Ingresos para los Municipios.*
- VIII.- Presentar el total del boletaje y sus precios, incluyendo las cortesías para su sellado o perforación. Los boletos deberán estar foliados progresivamente y con la fecha, lugar y hora del evento. Así mismo deberá especificar la clasificación del evento.*
- VIII.- (sic) Presentar constancia de no adeudo con la Tesorería Municipal de Manzanillo.*
- IX.- Haber retirado en su totalidad la publicidad de todo espectáculo anterior.*
- X.- En los casos de espectáculos y diversiones que se realicen en las vías o lugares públicos, deberán contar además con el permiso de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y/o Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.*
- XI.- Contar con la licencia o permiso correspondiente en los casos de espectáculos y diversiones que se realicen en lugares, tanto abiertos como cerrados donde se vaya a consumir bebidas alcohólicas.*
- XII.- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que cumple con todos los ordenamientos, circulares y demás disposiciones administrativas relativas al giro del funcionamiento del local en el que se pretende presentar el espectáculo.*
- XIII.- Los establecimientos donde se celebren espectáculos y diversiones públicas deberán contar con elementos de seguridad privada suficiente y debidamente identificados para protección y seguridad de los asistentes.*

Además de cumplir con lo establecido en el Título Séptimo en sus artículos 50 y 52, numeral 1, fracción I, inciso a) del Reglamento de Protección Civil con Enfoque en la Gestión Integral del Riesgo para el Municipio de Manzanillo, Colima de que a la letra mencionan:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	54
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

Artículo 50. Objeto

1. *Los promotores, organizaciones o responsables de la realización de eventos o espectáculos públicos en áreas o inmuebles de afluencia masiva, deberán, previo a su realización, presentar un Programa Específico de Protección Civil, acorde a las características de tales eventos o espectáculos.*

Artículo 52. Autorizaciones.

1. *El Ayuntamiento, a través de la UMPC expedirá la autorización del Programa Específico de Protección Civil que haya sido presentado y las medidas de protección civil que sean tomadas por el representante, encargado o responsable, según la naturaleza y magnitud del acto. Los trámites de los organizadores de los eventos se sujetarán a las siguientes reglas:*
 - I. *Tratándose de aquellos con asistencia de 500 a 1000 personas:*
 - a) *El organizador deberá presentar ante la UMPC el Programa Específico de Protección Civil con una anticipación de 10 días hábiles al evento, el cual deberá ser aprobado o rechazado a más tardar 5 días hábiles anteriores a la celebración del evento (...)*
 - b) (...)

Esta Comisión determina **APROBAR** que el expediente analizado cumple con lo requerido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima y lo establecido con los artículos 50 y 52 del Reglamento de Protección Civil con Enfoque en la Gestión Integral del Riesgo para el Municipio de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- El titular del permiso, gerente o administrador o encargado de cada establecimiento, será responsable de las anomalías que se susciten y que origine infracción por violaciones al Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima y el Reglamento de Protección Civil con Enfoque en la Gestión Integral del Riesgo para el Municipio de Manzanillo, Colima.

TERCERO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

- - - PROPONIENDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “A VER, EN ESTE LUGAR ¿TAMBIÉN TENEMOS PROBLEMAS?, PORQUE YO CREO QUE AHÍ PUDIERA SER HASTA LAS DOS DE LA MAÑANA, UNA DE LA MAÑANA, LOS GRUPOS MUSICALES NO LLEGAN, O COBRAN LO MISMO POR LO QUE NO LES SALE A LOS SEÑORES, LO QUE ES NEGOCIO ES LA VENTA DE LA CERVEZA Y SI DEJAN DE VENDER CERVEZA MÁS TEMPRANO NO LES SALE”. -----

- - - EXPRESANDO LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL: “MIREN LES VOYA A CONTAR ALGUNOS COMENTARIOS QUE ME HA DICHO LA GENTE QUE HAN ACUDIDO A LOS EVENTOS QUE HACE EL MUNICIPIO, PORQUE HEMOS TRAI DO GRANDES ARTÍSTAS, BANDAS, VINO EL RECODO POR EJEMPLO, LA TRACALOSA, Y EMPEZAMOS MUY TEMPRANO LAS FIESTAS, Y A LAS ONCE PORQUE A

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	55
		30	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 47
--------	--------------------

ESA HORA LAS CONCLUIMOS, YA LA GENTE SE RETIRA TRANQUILA A SU CASA, Y LOS QUE SE EMBORRACHARON SE EMBORRACHARON Y LOS QUE NO SE EMBORRACHARON NO SE EMBORRACHARON, PERO LOS COMENTARIOS QUE HE ESCUCHADO AL RESPECTO SON EN EL SENTIDO DE QUE PRIMERO SE LES HACÍA COMO ALGO EXTRAÑO IR A UN BAILE DE UNA BANDA A LAS OCHO DE LA NOCHE, PORQUE ESTABAN ACOSTUMBRADOS A LLEGAR A LOS BAILES A LAS ONCE DE LA NOCHE, PERO COMO NOSOTROS HEMOS HECHO UNA CONSTANTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA INICIAR LOS EVENTOS DE ESTE TIPO A LAS OCHO DE LA NOCHE, AHORITA LA GENTE ME DICE, AL PRINCIPIO ERA COMO EXTRAÑO PERO OYE QUE BIEN QUE ES A ESA HORA, PORQUE AL OTRO DÍA SI PODEMOS IR A TRABAJAR, NO SE NOS DIFICULTA LEVANTARNOS A OTRO DÍA, ¿POR QUÉ?, PORQUE A LAS ONCE DE LES ACABO LA FIESTA Y PUES YA NO TIENEN MAS REMEDIO MAS QUE SEGUIRLA EN OTRO LADO PERO YA NO GENERAR UN CONFLICTO EN EL LUGAR, YA SEA QUE LA SIGAN EN SU CASA O LA SIGAN EN UN BAR, PERO SE RETIRAN TEMPRANO DEL LUGAR Y ESO EVITA QUE HAYA PROBLEMAS INCLUSIVE PARA LOS QUE ASISTEN, ENTONCES LA VERDAD ES QUE HE TENIDO MUY BUENOS COMENTARIOS DE QUE EMPECEMOS LOS BAILES A LAS OCHO Y LOS TERMINEMOS A LAS ONCE, ES UN TEMA EN EL CASO DE ESTAS FIESTAS LAS ESTAN PLANTEANDO INICIAR DESDE LAS CUATRO DE LA TARDE, LOS GRUPOS NO TOCAN MAS DE TRES HORAS MÁXIMO, SI EMPIEZAN A LAS DIEZ DE LA NOCHE A LAS DOCE YA TODO MUNDO SE FUE A SU CASA, LA IDEA ES BUSCAR COMO RESGUARDAR A LA GENTE LO MEJOR POSIBLE”. - - - - - CONCORDANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “EL TEMA COMO LO DICE LA PRESIDENTA ES POR RESPONSABILIDAD PRECISAMENTE DEL CABILDO, CUIDANDO ESA PARTE, Y SOBRE TODO QUE LAS COSTUMBRES SE VAN HACIENDO LEYES, COMO AHORA LA CHAVIZA EMPIEZA A LAS DOCE DE LA NOCHE Y QUIERE LLEGAR A SU CASA AL OTRO DIA, Y TENEMOS QUE IR ACOSTUMBRANDO A LA GENTE, ES CUESTIÓN DE TENER SEGURIDAD, SOBRE TODO POR ESO, EL TEMA DE LA RESPONSABILIDAD”. - - - - -

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, **FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, Y LOS CC. REGIDORES MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN Y PROF. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA. - - - - -

- - - POR OTRA PARTE EN EL **PUNTO TRECE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	03	2023	56
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 47

TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 06/23, 07/23, 08/23 Y 09/23, ADEMÁS DE LA AMPLIACIÓN CON NÚMERO DE CONTROL 01/23; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA. -----

- - - FINALIZANDO CON LA CONVOCATORIA, LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 16:46 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----

